

recurso de reposición en sub de apelación

william lopez <walm@outlook.com.ar>

Mié 17/08/2022 4:59 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO (23) VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO – BOGOTÁ

Att: Su señoría: Tirso Peña Hernández**Correo electrónico:** ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA AUTO DEL 10 DE AGOSTO DEL 2022

REF: PROCESO: **VERBAL**
RADICADO: 2022 – 00218
DEMANDANTE: **LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**
CONTRA: CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS -
PROPIEDAD
HORIZONTAL.

WILLIAM ANDRES LOPEZ MOSQUERA, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional N° **226981** del Consejo Superior de la Judicatura. Identificado con cedula de ciudadanía **No.79.953.154 de Bogotá**. Actuando en nombre y representación de **LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, empresa legalmente constituida identificada con **NIT: 901189972-4**, en calidad de representante legal suplente conforme las facultades dispuestas en certificado de cámara de comercio que se adjunta. Por medio del presente escrito, me permito manifestar ante el despacho que en atención al auto calendado del 10 de agosto del 2022. notificado por **Estado N°0131 del 11 de agosto del 2022**; y encontrándose

dentro del término legal; interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación, por los siguientes:

Antecedentes

Mediante auto fechado del 15 de julio del 2022. Al avocar conocimiento de la demanda y conforme al escrutinio que realiza el despacho por medio del mentado inadmite la demanda con fundamento en 5 requerimientos subsanatorios.

El 25 de julio del 2022. Dentro de los términos el actor subsana la demanda dando cabal cumplimiento a los 5 requerimientos

Mediante auto fechado del 10 de agosto del 2022. El despacho rechaza la demanda con fundamento en lo que a la letra reza:

“Comoquiera que no se subsanó en debida forma la presente demanda, debe rechazarse tal como lo prevé el artículo 90 del código General del proceso, puesto que no se acató lo ordenado en la causal 3 de inadmisión, en la medida en que el certificado de existencia y representación legal aportado, NO acredita que la entidad que se presenta como demandante, aduciendo la calidad de representante legal del CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS- PH, detente esa calidad para el momento de presentar la demanda ni actualmente, puesto que tal certificación reporta que esa condición la tuvo hasta 2020.”

De cara al único cuestionamiento vigente por parte del despacho para inadmitir y posteriormente rechazar la presente demanda; se formula recurso de reposición en subsidio de apelación como lo vaticina el inciso 5 del artículo 90 de la ley 1564 del 2012. Del cual se infiere a la letra:

“Los recursos contra el auto que rechaza la demanda comprenderán el que negó su admisión. La apelación se concederá en el efecto suspensivo y se resolverá de plano.”

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Su despacho determina que la demanda no reúne las exigencias legales y en consecuencia se rechaza por no haber dado cumplimiento al juicio de subsanación iterado por el sensor.

Mediante auto fechado del 10 de agosto del 2022. El despacho rechaza la demanda con fundamento en lo que a la letra reza:

“Comoquiera que no se subsanó en debida forma la presente demanda, debe rechazarse tal como lo prevé el artículo 90 del código General del proceso, puesto que no se acató lo ordenado en la causal 3 de inadmisión, en la medida en que el certificado de existencia y representación legal aportado, NO acredita que la entidad que se presenta como demandante, aduciendo la calidad de representante legal del CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS- PH, detente esa calidad para el momento de presentar la demanda ni actualmente, puesto que tal certificación reporta que esa condición la tuvo hasta 2020.”

FUNDAMENTO DEL RECURSO

Mediante el presente recurso se solicita al juzgado, revoque la decisión de rechazar la demanda impetrada y en su lugar se admita con los siguientes fundamentos.

Es de advertir que el auto en comento dentro de la providencia, fechado del 15 de julio del 2022. notificado por **Estado N°0116 del 19 de julio del 2022**. En su causal 3 no refiere acreditación de representante legal. En su lugar se tiene lo siguiente:

“3. Alléguense copia del acta de asamblea extraordinaria celebrada en abril 30 hogaño y objeto de la presente litis. (núm. 3º, art. 84 e inc. 3º, núm. 2º, art. 90 C.G.del P).”

Señores:

JUZGADO (23) VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO – BOGOTÁ

Att: Su señoría: Tirso Peña Hernández

Correo electrónico: ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA AUTO DEL 10 DE AGOSTO DEL 2022

REF: PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2022 – 00218
DEMANDANTE: LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
CONTRA: CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS - PROPIEDAD HORIZONTAL.

WILLIAM ANDRES LOPEZ MOSQUERA, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional N° **226981** del Consejo Superior de la Judicatura. Identificado con cedula de ciudadanía **No.79.953.154 de Bogotá**. Actuando en nombre y representación de **LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, empresa legalmente constituida identificada con **NIT: 901189972-4**, en calidad de representante legal suplente conforme las facultades dispuestas en certificado de cámara de comercio que se adjunta. Por medio del presente escrito, me permito manifestar ante el despacho que en atención al auto calendado del 10 de agosto del 2022. notificado por **Estado N°0131 del 11 de agosto del 2022**; y encontrándose dentro del término legal; interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación, por los siguientes:

Antecedentes

Mediante auto fechado del 15 de julio del 2022. Al avocar conocimiento de la demanda y conforme al escrutinio que realiza el despacho por medio del mentado inadmite la demanda con fundamento en 5 requerimientos subsanatorios.

El 25 de julio del 2022. Dentro de los términos el actor subsana la demanda dando cabal cumplimiento a los 5 requerimientos

Mediante auto fechado del 10 de agosto del 2022. El despacho rechaza la demanda con cimiento en lo que a la letra reza:

“Comoquiera que no se subsanó en debida forma la presente demanda, debe rechazarse tal como lo prevé el artículo 90 del código General del proceso, puesto que no se acató lo ordenado en la causal 3 de inadmisión, en la medida en que el certificado de existencia y representación legal aportado, NO acredita que la entidad que se presenta como demandante, aduciendo la calidad de representante legal del CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS- PH, detente esa calidad para el momento de presentar la demanda ni actualmente, puesto que tal certificación reporta que esa condición la tuvo hasta 2020.”

De cara al único cuestionamiento vigente por parte del despacho para inadmitir y posteriormente rechazar la presente demanda; se formula recurso de reposición en subsidio de apelación como lo vaticina el inciso 5 del artículo 90 de la ley 1564 del 2012. Del cual se infiere a la letra:

“Los recursos contra el auto que rechace la demanda comprenderán el que negó su admisión. La apelación se concederá en el efecto suspensivo y se resolverá de plano.”

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Su despacho determina que la demanda no reúne las exigencias legales y en consecuencia se rechaza por no haber dado cumplimiento al juicio de subsanación iterado por el sensor.

Mediante auto fechado del 10 de agosto del 2022. El despacho rechaza la demanda con cimiento en lo que a la letra reza:

“Comoquiera que no se subsanó en debida forma la presente demanda, debe rechazarse tal como lo prevé el artículo 90 del código General del proceso, puesto que no se acató lo ordenado en la causal 3 de inadmisión, en la medida en que el certificado de existencia y representación legal aportado, NO acredita que la entidad que se presenta como demandante, aduciendo la calidad de representante legal del CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS- PH, detente esa calidad para el momento de presentar la demanda ni actualmente, puesto que tal certificación reporta que esa condición la tuvo hasta 2020.”

FUNDAMENTO DEL RECURSO

Mediante el presente recurso se solicita al juzgado, revoque la decisión de rechazar la demanda impetrada y en su lugar se admita con los siguientes fundamentos.

Es de advertir que el auto en comento dentro de la providencia, fechado del 15 de julio del 2022. notificado por **Estado N°0116 del 19 de julio del 2022**. En su causal 3 no refiere acreditación de representante legal. En su lugar se tiene lo siguiente:

“3. Alléguense copia del acta de asamblea extraordinaria celebrada en abril 30 hogaño y objeto de la presente litis. (núm. 3º, art. 84 e inc. 3º, núm. 2º, art. 90 C.G.del P).”

Por lo expuesto considera este recurrente que, hubo error de forma en la digitalización del numeral y que se cumplió a cabalidad con el requisito esgrimido en el presente numeral; toda vez que, en el auto objeto del recurso no se hace referencia alguna del contenido de fondo del numeral 3.

Ahora bien, frente al cuestionamiento determinante sobre la representación legal y legitimidad para actuar en la demanda de impugnación de asamblea; plasmado de fondo en el auto protagónico de rechazo. Me manifiesto en los siguientes:

El Reglamento de propiedad horizontal legítimo de CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS P.H. Identificado con **NIT: 900600368-4** se encuentra en escritura pública no. 5648 del 15 de agosto del 2012, corrida ante la notaría 09 del círculo notarial de Bogotá en **--150 FOLIOS-** determina en el **parágrafo 4 del artículo 41** que solo en cambio de representante legal se hará inscripción nueva en la alcaldía local.

En suma, en el inciso primero del ibidem determina que el nombramiento de la administración será por **(1) año, prorrogable por periodos iguales indefinidamente.**

Situación que ha ocurrido en monterrey de san Carlos P.H. nuestro nombramiento fue prorrogado conforme al reglamento, contrato y la ley. Por tal razón nos encontramos legitimados para actuar en la demanda

Ahora bien es de resaltar que la comunidad en la asamblea y en el acta se prueba sin lugar a duda que nuestra empresa es la administración hasta la fecha de realización de la asamblea (ver pruebas acta de asamblea y orden del día objeto de impugnación)

Conforme a la línea jurisprudencial, legal y estatutaria quien se encuentre afectado por las decisiones de una asamblea se legitima para impugnar ante el juez, tales decisiones conforme al artículo 382 del C.G.P. es así como actúa nuestra empresa dentro de la presente demanda como quiera que el reglamento de propiedad

horizontal determina en el artículo 43 la rendición de cuentas ante la comunidad por medio de la asamblea situación que se vio afectada por la asamblea extraordinaria.

Es importante resaltar que la demanda cumple con los requisitos del artículo 82 del C.G.P. y el cuestionamiento del juzgado en sede de rechazo sería objeto de debate probatorio dentro del proceso y no sería causal de rechazo. Como lo determina la norma

Por lo anterior es importante resaltar que el despacho se aleja de la interpretación objetiva, de la norma adjetiva;

SOLICITUD

Mediante el presente recurso se solicita al juzgado, revoque la decisión de rechazar la demanda impetrada y en su lugar se admita con los siguientes fundamentos.

Agradezco al despacho sus grandes aportes y en consecuencia, se sirva analizar de fondo el presente recurso y lo arrimado por la demandante.

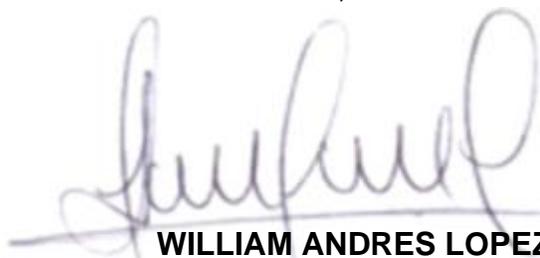
Por lo expuesto su señoría, con respeto ruego al despacho, le dé el trámite pertinente a la demanda impetrada y aclarada en el presente.

NOTIFICACIONES

Demandados, Calle 36 B Sur N° 11 - 25 Bogotá
Teléfonos: 312 4269745
E- Mail: monterreydesancarlosph2@gmail.com

El suscrito, **Calle 53A N° 28 – 18 Ofc. 101 - Bogotá**
Celular: 315 2300991
E- Mail: walm@outlook.com.ar

Atentamente,



WILLIAM ANDRES LOPEZ MOSQUERA
C.C. N°79.953.154 Expedida en BOGOTA
T.P. 226981 DEL C.S.J
Cel: 315 2300991

RV: documentos monterrey

william lopez <walm@outlook.com.ar>

Mié 17/08/2022 5:03 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES <liomsolucionesempresariales@gmail.com>

Señores:

JUZGADO (23) VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO – BOGOTÁ

Att: Su señoría: Tirso Peña Hernández**Correo electrónico:** ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA AUTO DEL 10 DE AGOSTO DEL 2022

REF: PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2022 – 00218
DEMANDANTE: LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
CONTRA: CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS - PROPIEDAD HORIZONTAL.

WILLIAM ANDRES LOPEZ MOSQUERA, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional N° **226981** del Consejo Superior de la Judicatura. Identificado con cedula de ciudadanía **No.79.953.154 de Bogotá**. Actuando en nombre y representación de **LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, empresa legalmente constituida identificada con **NIT: 901189972-4**, en calidad de representante legal suplente conforme las facultades dispuestas en certificado de cámara de comercio que se adjunta. Por medio del presente escrito, me permito manifestar ante el despacho que en atención al auto calendado del 10 de agosto del 2022. notificado por **Estado N°0131 del 11 de agosto del 2022**; y encontrándose

dentro del término legal; interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación, por los siguientes:

Antecedentes

Mediante auto fechado del 15 de julio del 2022. Al avocar conocimiento de la demanda y conforme al escrutinio que realiza el despacho por medio del mentado inadmite la demanda con fundamento en 5 requerimientos subsanatorios.

El 25 de julio del 2022. Dentro de los términos el actor subsana la demanda dando cabal cumplimiento a los 5 requerimientos

Mediante auto fechado del 10 de agosto del 2022. El despacho rechaza la demanda con fundamento en lo que a la letra reza:

“Comoquiera que no se subsanó en debida forma la presente demanda, debe rechazarse tal como lo prevé el artículo 90 del código General del proceso, puesto que no se acató lo ordenado en la causal 3 de inadmisión, en la medida en que el certificado de existencia y representación legal aportado, NO acredita que la entidad que se presenta como demandante, aduciendo la calidad de representante legal del CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS- PH, detente esa calidad para el momento de presentar la demanda ni actualmente, puesto que tal certificación reporta que esa condición la tuvo hasta 2020.”

De cara al único cuestionamiento vigente por parte del despacho para inadmitir y posteriormente rechazar la presente demanda; se formula recurso de reposición en subsidio de apelación como lo vaticina el inciso 5 del artículo 90 de la ley 1564 del 2012. Del cual se infiere a la letra:

“Los recursos contra el auto que rechaza la demanda comprenderán el que negó su admisión. La apelación se concederá en el efecto suspensivo y se resolverá de plano.”

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Su despacho determina que la demanda no reúne las exigencias legales y en consecuencia se rechaza por no haber dado cumplimiento al juicio de subsanación iterado por el sensor.

Mediante auto fechado del 10 de agosto del 2022. El despacho rechaza la demanda con fundamento en lo que a la letra reza:

“Comoquiera que no se subsanó en debida forma la presente demanda, debe rechazarse tal como lo prevé el artículo 90 del código General del proceso, puesto que no se acató lo ordenado en la causal 3 de inadmisión, en la medida en que el certificado de existencia y representación legal aportado, NO acredita que la entidad que se presenta como demandante, aduciendo la calidad de representante legal del CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS- PH, detente esa calidad para el momento de presentar la demanda ni actualmente, puesto que tal certificación reporta que esa condición la tuvo hasta 2020.”

FUNDAMENTO DEL RECURSO

Mediante el presente recurso se solicita al juzgado, revoque la decisión de rechazar la demanda impetrada y en su lugar se admita con los siguientes fundamentos.

Es de advertir que el auto en comento dentro de la providencia, fechado del 15 de julio del 2022. notificado por **Estado N°0116 del 19 de julio del 2022**. En su causal 3 no refiere acreditación de representante legal. En su lugar se tiene lo siguiente:

“3. Alléguese copia del acta de asamblea extraordinaria celebrada en abril 30 hogaño y objeto de la presente litis. (núm. 3º, art. 84 e inc. 3º, núm. 2º, art. 90 C.G.del P).”

Por lo expuesto considera este recurrente que, hubo error de forma en la digitalización del numeral y que se cumplió a cabalidad con el requisito esgrimido en el presente numeral; toda vez que, en el auto objeto del recurso no se hace referencia alguna del contenido de fondo del numeral 3.

Ahora bien, frente al cuestionamiento determinante sobre la representación legal y legitimidad para actuar en la demanda de impugnación de asamblea; plasmado de fondo en el auto protagónico de rechazo. Me manifiesto en los siguientes:

El Reglamento de propiedad horizontal legítimo de CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS P.H. Identificado con **NIT:** 900600368-4 se encuentra en escritura pública no. 5648 del 15 de agosto del 2012, corrida ante la notaría 09 del círculo notarial de Bogotá en - **-150 FOLIOS-** determina en el **parágrafo 4 del artículo 41** que solo en cambio de representante legal se hará inscripción nueva en la alcaldía local.

En suma, en el inciso primero del ibidem determina que el nombramiento de la administración será por **(1) año, prorrogable por periodos iguales indefinidamente.**

Situación que ha ocurrido en monterrey de san Carlos P.H. nuestro nombramiento fue prorrogado conforme al reglamento, contrato y la ley. Por tal razón nos encontramos legitimados para actuar en la demanda

Ahora bien es de resaltar que la comunidad en la asamblea y en el acta se prueba sin lugar a duda que nuestra empresa es la administración hasta la fecha de realización de la asamblea (ver pruebas acta de asamblea y orden del día objeto de impugnación)

Conforme a la línea jurisprudencial, legal y estatutaria quien se encuentre afectado por las decisiones de una asamblea se legitima para impugnar ante el juez, tales decisiones conforme al artículo 382 del C.G.P. es así como actúa nuestra empresa dentro de la presente demanda como quiera que el reglamento de propiedad horizontal determina en el artículo 43 la rendición de cuentas ante la comunidad por medio de la asamblea situación que se vio afectada por la asamblea extraordinaria.

Es importante resaltar que la demanda cumple con los requisitos del artículo 82 del C.G.P. y el cuestionamiento del juzgado en sede de rechazo sería objeto de debate probatorio dentro del proceso y no sería causal de rechazo. Como lo determina la norma

Por lo anterior es importante resaltar que el despacho se aleja de la interpretación objetiva, de la norma adjetiva;

SOLICITUD

Mediante el presente recurso se solicita al juzgado, revoque la decisión de rechazar la demanda impetrada y en su lugar se admita con los siguientes fundamentos.

Agradezco al despacho sus grandes aportes y en consecuencia, se sirva analizar de fondo el presente recurso y lo arrimado por la demandante.

Por lo expuesto su señoría, con respeto ruego al despacho, le dé el trámite pertinente a la demanda impetrada y aclarada en el presente.

NOTIFICACIONES

Demandados, Calle 36 B Sur N° 11 - 25 Bogotá
Teléfonos: 312 4269745
E- Mail: monterreydesancarlosph2@gmail.com

El suscrito, **Calle 53A N° 28 – 18 Ofc. 101 - Bogotá**
Celular: 315 2300991
E- Mail: walm@outlook.com.ar

Atentamente,

WILLIAM ANDRES LOPEZ MOSQUERA
C.C. N°79.953.154 Expedida en BOGOTA
T.P. 226981 DEL C.S.J
Cel: 315 2300991

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [July Roa](#)

Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 4:59 p. m.

Para: [william lopez](#)

Asunto: documentos monterrey

[ACTA ASAMBLEA MONTEREY.pdf](#) 

[ACTA NOMBRAMIENTO.pdf](#) 

[camara y comercio Liom.pdf](#) 

[CARTA ACEPTACIÓN .pdf](#) 

[certificado de tradicion.pdf](#) 

[COPIA CEDULA MARCELA.pdf](#) 

[ESTATUTOS.pdf](#) 

ASISTENTES: ASAMBLEISTAS (171) Pax
QUORUM (76,8999.%) De acuerdo al coeficiente Art. 25 ley 675 del 2001
LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S – ADMINISTRACIÓN (2) Pax
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (9) Pax

ÓRGANOS ELEGIDOS

DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA PRESENTE ASAMBLEA

PRESIDENCIA: JEFFREY CASTRO
SECRETARIA: NANCY LIZETH BARÓN
COMISION VERIFICADORA
DE ACTA

ANA CECILIA ÁVILA Apto: 416
LUZ ÁNGELA PEÑA: DEL Apto: 616
JACQUELINE CUARTAS: Apto: 1010

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONVIVENCIA DE LA COPROPIEDAD AÑO 2021

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

WILSON VIEDA RICO Apto: 209
JULIO CESAR JURADO SÁNCHEZ Apto: 1407
RAFAEL BÁEZ Apto: 1413

COMITÉ DE CONVIVENCIA: No se elige por falta de postulados.

TEMAS SOMETIDOS A VOTACION POR LA ASAMBLEA

1. **ORDEN DEL DIA**
Aprobado y modificado en asamblea con una votación 116 votos
2. **REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA**
Aprobado con una votación 123 Votos
3. **ESTADOS FINANCIEROS PERIODO FISCAL 2020 – ENERO 2020 A DICIEMBRE 2020**
Aprobado con una votación 96 Votos
4. **PROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2021**
Aprobado con una votación 107 Votos

Dr William López. Siendo las 3:30 de la tarde del día 27 de marzo del 2021 ya con el quórum que nos está reportando serví asambleas del 76% se inicia la asamblea ordinaria de propietarios del conjunto residencial Monterrey De san Carlos P.H.

Conjunto Cerrado Monterrey de San Carlos P.H. NIT: 900.600.368-4 escritura pública N°5648 del 15 de agosto del 2012 notaría novena del círculo de Bogotá, alcaldía local de Rafael Uribe Uribe asamblea ordinaria 2021 propietarios, régimen de propiedad horizontal, Bogotá 10 de marzo del 2021.

Orden del día propuesto:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Elección presidencial y secretaria de la asamblea
3. Nombramiento de la comisión verificadora del acta de la asamblea
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Aprobación reglamento de asamblea
6. Presentación de informes:
 - A. administración del conjunto (periodo de enero a diciembre del 2020).
 - B. consejo de administración.
 - C. dictamen revisoría fiscal del 2020.
7. Aprobación de estados financieros a diciembre 31 del 2020
8. Presentación y aprobación, proyecto de presupuesto para la vigencia del año 2021
9. Propuesta unidad privada apartamento 209 en atención a solicitud radicada por shut vertical de la copropiedad
10. Propuesta de órganos de administración para amnistía en intereses con ocasión de la pandemia COVID-19
11. Elecciones:
 - A. Continuidad de la administración con LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
 - B. Revisoría fiscal
 - C. Consejo de administración
 - D. Comité de convivencia
12. Propositiones y varios

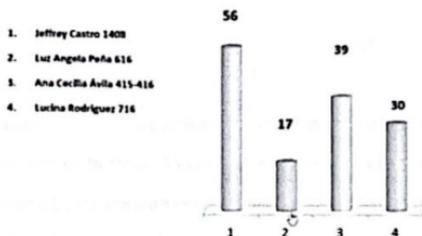
Una vez leída la convocatoria que trae el orden del día la invitación es para que quienes se van a postular para ser el presidente de la asamblea.

2. Elección presidencial y secretaria de la asamblea

- Sr. Jeffrey Castro apt 1408
- Sra. Ana Cecilia Ávila apt 415 y 416
- Sra. Luz Ángela Pena apt 616
- Sra. Lucina Rodríguez con el 716

Se somete a votación la elección de presidente de la asamblea.

Elección de presidente de la asamblea



Es elegido el señor Sr. Jeffrey Castro apt 1408 como presidente de la asamblea con 56 votos.

Se invita los residentes a postularse para ejercer como secretario de la asamblea.

Se postula la señora Nancy Lizeth Barón propietaria del apartamento 910 y me siento en la facultad de asistir como asistente de la asamblea perdón la redundancia. Confirmó que me postulo para secretaria de asamblea.

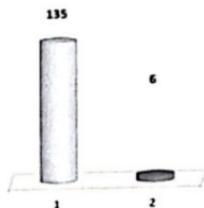
La señora Nancy Lizeth fue la única postulada para secretaria de asamblea, siendo la pregunta formulada la siguiente: ¿aprueba usted para que la señora Nancy varón del 910 quede como secretaria de la asamblea?

Se somete a votación la elección del secretario de la asamblea.



¿Aprueba la elección de la sra Nancy Liseth Varon 910 como secretaria de la asamblea?

1. SI
2. NO



Es elegida la señora Sra. Nancy Lizeth Barón Apt 910 como secretaria de la asamblea con 135 votos.

4. Nombramiento de la comisión verificadora del acta de la asamblea

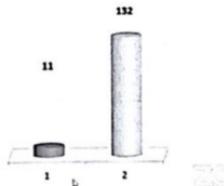
Se invita los residentes a postularse para ejercer comisión verificadora del acta de la asamblea.

- Sra. Ana Cecilia Ávila 415 y 416
- Sra. Luz Ángela Peña: del 616
- Sra. Jacqueline Cuartas: 1010.

Se somete a votación la elección de la comisión verificadora del acta.

¿Aprueba la comisión verificadora del acta de la asamblea?

1. NO
2. SI



Con 132 votos a favor se aprueba la elección de la comisión verificadora.

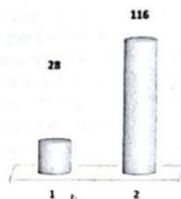
5. Lectura y aprobación del orden del día

El señor presidente realiza lectura del orden del día se procede y lo somete a aprobación.

¿Aprueba el orden del día?

1. NO

2. SI



Con una votación de 116 se aprueba el orden del día.

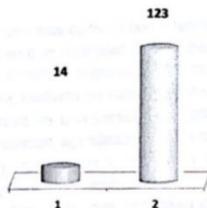
6. Aprobación reglamento de asamblea

Se da lectura del reglamento de la asamblea, una vez leído se somete a votación.

¿Aprueba el reglamento de la asamblea?

1. NO

2. SI



Con una votación de 123 se aprueba el orden del día.

Sr. Jeffrey Castro: pasemos al punto 7 de nuestra agenda: presentación de informes administración del conjunto periodo de enero a diciembre al 2020 y consejo de administración y el dictamen revisoría fiscal 2020, entonces cedámosle la palabra para hacerlo.

7. Presentación de informes:

a.) administración del conjunto (periodo de enero a diciembre del 2020).

Toma la palabra la señora July Roa de la empresa LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES encargados en este momento de la administración del conjunto Monterrey De San Carlos, a continuación voy a generar el informe que se establece desde la empresa, el año pasado para los que me recuerdan, fui la persona que estubo a cargo del mismo proceso, en el año 2020 fue un año atípico como ya todos lo conocemos, luego de que tuvimos la oportunidad de celebrar la asamblea, nos llegó la pandemia, a partir de eso de la mano con el consejo de administración quisimos desde nuestro conocimiento y desconocimiento frente a lo que se estaba presentando, generar las mejores acciones que nos pudieran permitirles brindarles a todos los residentes la tranquilidad y seguridad frente a los procesos administrativos se llevaron en el conjunto y segundo pues frente a el manejo en toda la pandemia, trabajamos de la mano con el consejo de administración, para todos en algún momento pues fue visible que existieron diferencias pero esas diferencias siempre fueron plasmadas y trabajadas bajo el marco del respeto.

July Roa: el consejo de administración que nos acompañó fue:

- La Sra. Marisol Espitia del apartamento 1502
- La Sra. Magdalena Ayala del apartamento 214
- El señor Edgar charris del apartamento 1507
- El señor Álvaro acero del apartamento 903
- El señor Jeffrey castro del apartamento 1408
- El señor óscar sabogal del apartamento 1514
- El señor Juan Carlos Suarez del apartamento 208
- El señor Andrés nieto del apartamento 708
- El señor Javier segura del apartamento 1010

Agradecemos el trabajo, la disposición que tuvo este consejo como también la ha tenido los consejos pasados, es un consejo que se destaca y creo que cualquier administrador que llegue y se presente al conjunto monterrey de san Carlos nunca tendrá una queja porque por ejemplo la transparencia y la veracidad con la que maneja todo el tema, destaco en este momento la labor de la Sra. Magdaly Ayala, es una persona supremamente asertiva, es una persona que controla absolutamente todo lo que sucede en el conjunto con la mejor disposición, agradezco de ante mano también la participación del se Andrés nieto quien nos acompañó y nos dio sus aportes muy constructivos cuando se nos presentó el tema de que fue la obra más grande que hasta el momento hayamos podido tener con monterrey de san Carlos, al inicio de la pandemia, tuvimos la ruptura de los tubos que se generaba porque la tubería que tenían en ese momento la copropiedad se encontraba maso menos unos 10 metros bajo tierra, de acuerdo al último año que de eso se generó un informe tuvimos que romper el salón social para poder arreglar el daño que se presentó, no se hizo de esta manera se creó una nueva red hidráulica como lo vemos en la presentación.

Esta red está ya terminada, adicional a eso se hizo el tema de la red contra incendios, quería mostrarles como tal el video del funcionamiento de la misma ya que desde que la recibimos nunca había funcionado, este arreglo sé que tardo tiempo porque lo tardo, pero la administración fue responsable en el tema del manejo tanto de los recursos que se entregaron para la obra como para también frente al tema que se dio al recibir esta obra, nuestro equipo de trabajo podría decirlo que fue un tema que colapso, que sentimos la presión porque pues por varios meses los residentes no tuvieron el servicio de agua, tuvimos que manejarlo por fechas pero siempre se realizaron las respectivas reuniones con el consejo de administración, para mirar cual podría ser la mejor solución y cuál podría ser la mejor forma de generar menos impacto a todos los residentes, para el tema del arreglo no se pidió una cuota extraordinaria, nunca se les llamo a los residentes y se les dijo que no había el dinero, todo lo contrario hicimos las negociaciones que se pudieran realizar en su momento para que el proveedor nos acordara las financiaciones y se pudieran realizar la obra, la obra en este momento tiene una garantía de 5 años, en cuanto al tema de la presión, el tema de la tubería, el conjunto no va a seguir gastando el dinero en reparaciones y excavaciones como se venía haciendo, digamos que fueron muchas cosas que se solucionaron aunque se demoró si porque no vamos a decir que no, pero en este momento entregamos una obra totalmente garantizada al conjunto residencial, adicional a eso pues las pruebas de la red contra incendios, se realizaron todas y en este momento la red contra incendios funciona en el conjunto, fue una red que nos entregaron a nosotros sin funcionamiento, esta reparación y este contrato que celebro con el contratista hidro servicios fue analizado, llegaron tres propuestas, las tres propuestas fueron estudiadas de ese estudio se levantó una calificación donde pues el mejor postor en su momento fue la empresa hidro servicios, nosotros entregamos como talla obra, todo perfectamente esto que nos causó: teníamos en este momento el tema de la pandemia, la cartera sufrió una afectación, porque los mismos residentes como a todos pego de una u otra manera nuestros recursos no fueron los mismos y pues ni la administración ni el consejo ni los mismos residentes estábamos preparados para esto y era de esperarse que esto nos afectara nuestro recaudo mensual, sin embargo cuando se generó la pandemia y teniendo en cuenta que se podía dar esta afectación, la administración hizo un acuerdo con los contratistas para que en caso d que no se estuvieran los recursos durante el mes para poder

pagar lo que eran los servicios como se venían haciendo, el contratista le ofreciera una financiación al conjunto, gracias a toda la gestión que se realizó nunca tuvimos que acceder a esta financiación, si bien los pagos antes en el 2019 se hacían antes de que se terminara el mes, ya nuestros proveedores se encontraban pagos, en el 2020 no fue así, veníamos pagando los proveedores del mes anterior dentro del día 15 o el día 20 del mes siguiente pero pues nunca se ha dejado de pagar dinero a los contratistas, a la fecha tenemos los proveedores al día, cuando miremos los estados financieros nos vamos a encontrar que en el año 2020 en diciembre no fue posible monetizar el fondo de imprevistos por la misma falta de fluidez de dinero que teníamos pero si se monetizo en el mes de enero, entonces nuestro fondo de imprevistos cerro con la diferencia generada con la amortización pero no sé con la monetización , pero para el mes de enero ya se subsano este tema.

Teníamos también todo el tema de lo que fue la cartera, en la reunión y en la asamblea pasada, trajimos una propuesta del apartamento 311, donde se indicaba el tema de la admítia de los intereses, ese ajuste luego de la asamblea se realiza al propietario y el propietario pese a la pandemia cumplió con lo establecido en la asamblea y ese dinero que entro que fueron los 10 millones de pesos fueron monetizados directamente al fondo del lobby, el año ante pasado pudimos mostrar que nuestro lobby tenía una monetización significativa para el año 20230 si bien no es la misma monetización si se generó, monetización con lo que entro del 311 y adicional nos entró un

dinero por parte de la aseguradora de un siniestró que estaba pendiente, entonces fueron alrededor de 13 millones de pesos pero ya ahorita en nuestro informe contable, el contador pues nos dará las cifras exactas frente al dinero que se llevó a esta cuenta, entonces pues tuvimos un año difícil pero igual pudimos llegar a monetizar también nuestro lobby no cerramos con nuestro fondo de imprevistos monetizado, pero en enero la administración garantizó el traslado de estos dineros, adicional a esto, reconocemos y lo hacemos siempre con la cabeza en alto de las fallas que se presentaron en el transcurso de septiembre- diciembre donde se tuvo que realizar unos ajustes operacionales desde el área de liom y esto se dio pues no tendría digamos que ventilarlo pero pues es la realidad, pero pues sufrimos por el tema del covid, mi recuperación exactamente que yo soy la persona encargada del conjunto, duro 5 meses, porque yo tuve una, me contagie y luego volví y me contagie, entonces en esos 5 meses fue cuando se generó pues toda la trazabilidad negativa que todos la conocieron pero fueron cosas de forma pero nunca de fondo, en monterrey de san carlos nadie podrá decir que de pronto existen cosas que no se podrán mejorar, porque todo lo contrario se ha hecho un proceso donde se garantiza que hay cosas que se pueden seguir haciendo pero que no tienen afectaciones de fondo al conjunto, adicional a esto tuvimos el tema con los ascensores, ustedes saben que desde el 2019 teníamos pendiente el tema de la certificación de los ascensores, intentamos realizarla, el tema de los ascensores para poder realizar la certificación de los ascensores hay que pagarle al ente certificador como ya lo informa anteriormente nuestro flujo de dinero no fue el mismo que tuvimos en el 2019 entonces teniendo una obra que se tenía que realizar y que no buscábamos afectar más la economía de los residentes, esa certificación se dejó para iniciarla en el mes de enero la certificación ya se inició ya se realizó la primera inspección, de 5 puntos que se pueda calificar para la certificación tuvimos 4.5 en lo único que nos salió negativo es que debíamos cambiar una polea porque se venía oxidando, esa polea ya se cambió, ya se pagó hemos estado haciendo lo posible porque el conjunto pese a que su cartera aumentó pues las personas que entraron en mOora que nunca habían estado en mora realicen sus acuerdos de pago y que podamos tener mayor fluidez de dinero, entonces el año pasado no pudimos concluirlo pero para el 2020 yo considero que ya el otro mes la certificación está en los ascensores porque ya tuvimos nuestra inspección, ya hicimos los cambios que nos pidieron como tal la empresa certificadora, adicional a esto existe la obra del tema de las cubiertas que es una obra que continua pendiente, esa obra en la asamblea pasada yo les informe que nosotros habíamos generado un siniestro de la póliza frente a ese daño, la póliza para el año 2020 no hizo el pago del dinero, nosotros quisimos empezar el proceso de contratación para realizar la obra en el mes de noviembre en vista a lo que ya les he explicado pero las cotizaciones que nos llegaban y lo hicimos de la mano con el consejo pues eran cotizaciones muy altas que no nos permitían en ese momento de acuerdo con nuestra liquidez poderlo trabajar.

Para el mes de marzo se estableció con el consejo en aras de avanzar con este tema que viene pendiente no solo del año pasado si no que ustedes lo traen hace tiempo y decidimos realizar cotización directamente con home center quien nos da garantía en sus materiales y estamos en espera de poder validar para realizar tan solo de lo que es ya la instalación este año, no lo pusimos realizar el año pasado precisamente por lo mismo por temas de liquidez, frente a mantenimientos generales, el conjunto siempre tuvo su mantenimiento de cajas negras, siempre se realizó mes a mes el mantenimiento de los ascensores, en el tema de los ascensores para el año 2020 logramos unos acuerdos comerciales directamente con Schindler a favor del conjunto donde el conjunto por enero, febrero, marzo y octubre no pago servicio de mantenimiento, en el mes de marzo y octubre fueron entregados directamente por el proveedor como remuneración a la firma del contrato,

adicional a las partes que en su momento se han dañado, para el año pasado, presentamos el daño de una tarjeta, esa tarjeta se cambió y también ya se pagó en este momento Schindler se encuentra totalmente al día lo único que tenemos pendiente para pagarle es el mes de marzo y el pago de un anticipo del 50% de la pole que se cambió, en la asamblea también les hablamos que teníamos que hacer un trabajo con el tema de las moto bombas porque también cuando nos entregaron a nosotros nos entregaron una moto bomba fuera de servicio en su momento cuando se habló del trabajo de las moto bombas se establecía una bomba alrededor de los 14 millones de pesos, el sr. Milton que es un propietario y residente del conjunto él es una persona especializada en el tema, nos colaboró realizando el trabajo, técnico operativo en las moto bombas y dejó esta motobomba en funcionamiento es decir que hasta la fecha el conjunto tiene en perfecto funcionamiento sus tres motobombas, es decir que pues a grosso modo de lo que son los mantenimientos más grandes el conjunto su bitácora de mantenimientos las tiene totalmente al día, adicional a eso, pues con todo el tema que se generó del covid tuvimos que empezar a realizar desinfecciones y al inicio de las desinfecciones pues se realizaron con el hipoclorito que era lo que en su momento se recomendaba para atacar el virus, esto nos generó oxidación en algunas partes del conjunto, más exactamente en las barandas, esas barandas también fueron pintadas en su totalidad, entonces en este momento digamos que el conjunto necesita pintarse porque pues su fachada ya se está deteriorando, la pintura interna es necesaria pero pues quisiéramos hacer todos estos arreglos pero sabemos que neutra lquidez en este momento se está mejorando es decir hasta ahorita el conjunto está estable mente bien, no quiero decir que estuvo mal pero si queremos llegar a lo que fue que pudiéramos nosotros cerrar nuestro mes y nuestros proveedores ya se encontraran al día no en este momento pues los proveedores se están pagando al inicio de las semanas, para poder traer un presupuesto que próximamente se los estaremos presentando tuvimos que hacer acuerdos directos con la empresa de vigilancia porque de acuerdo al gasto que tenía el conjunto esto nos iba a llevar a tener un aumento en la cuota maso menos del 11% de la mano con el consejo de administración hicimos los esfuerzos más grandes para poderles traer a ustedes un proyecto de presupuesto que supla sus necesidades y que su cuota de administración no cambie exageradamente, adicional a todo el trabajo se hizo las labores cotidianas como la poda de pasto el tema de la jardinería vamos a empezar a trabajarlos, se realizó una campaña buscando que la gente sembrara su plantica, trajera sus plantas pero pues lastimosamente no fue muy acogida, seguiremos en lo mismo cada día con la ayuda de

todos porque la gente a veces piensa que aquí es el consejo y la administración, no acá somos todos acá es monterrey de san Carlos, acá es la administración, acá es el consejo, acá es convivencia y acá somos todos, si una persona no funciona pues las otras no van a funcionar, sabemos y conocemos de pronto las fallas de las demoras que en época de pandemia se generaron pero hemos tratado de establecerles a ustedes un buen servicio buscando y en aras de que la comunidad en si este bien, sé que existen inconformidades y bajo las inconformidades siempre vamos a trabajar porque pues nunca vamos a estar contentos todos, a grosso modo y de pronto para que no entrar tanto en temas de mantenimiento y de gestión administrativa es lo que tengo que decir frente a lo que es la administración, ah bueno hay un tema muy importante y es que para el 2020 hicimos nuestro avalúo de la copropiedad, avalúo que se encuentra frente a la fecha de julio del 2020, esto nos llevó a generar un aumento en la prima de acuerdo al último avalúo la prima que se debía cancelar era de 22 millones de pesos pero por las cosas ya antes dichas tuvimos que realizar ajuste y pagamos 18, este año buscamos que se puedan mejorar el valor pago en prima para que el conjunto no tenga ni un infra ni un supra seguro, adicional a esto pues nuestras reclamaciones frente a la aseguradora siguen, nosotros dejamos el contrato de la obra que se hizo, de la obra hidráulica que se hizo lo entregamos para siniestro, estamos esperando respuestas, ojalá y se den positivas,



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA AÑO 2021
CONJUNTO MONTERREY DE SAN CARLOS - PH NIT 900.600.368-4
REALIZADA EL 27 DE MARZO DEL 2021 - VIRUTAL



esto para el bienestar del conjunto, estamos trabajando con el consejo de administración en el tema de pintar los ascensores, yo les tengo pues más adelante si el presidente o la asamblea lo permite en proposiciones y varios me gustaría mostrarles los diseños que se tienen para que se incluyan dentro de un mantenimiento que se debe realizar y que ustedes tengan sus ascensores muy al día, agradezco también al comité de convivencia que se me había olvidado lo que se ha podido trabajar ha sido bien trabajado, hemos tenido mucho el respaldo de la sr Berta, la disposición también de la Sra. cristina y en su momento también de la Sra. Yesenia, a todos muchísimas gracias, en la administración no y siempre lo he dicho en todos los conjuntos, la administración no es enemigo de absolutamente nadie la administración simplemente son seres humanos que tienen errores que son asertivos o que pueden acertar o no en las cosas, nosotros pudimos haber tenido las fallas pero lo que siempre hemos hecho es tratar d que monterrey de san Carlos logre una estabilidad económica que monterrey de san Carlos pueda sacar adelante muchos delos mantenimientos y obras que vienen atrasados no solo de esta administración si no de administraciones pasadas entonces la invitación es siempre a seguir, ahorita llegara un nuevo consejo, será el mismo consejo lo que ustedes decidan, llegara un nuevo comité de convivencia, seguirá el mismo, lo único que se es claro en monterrey de san Carlos es que siempre serán una comunidad que debe trabajar unida por el beneficio de todos, entonces básicamente ese es mi informe administrativo a continuación el doctor va a generar su informe jurídico y pues el presidente nos dirá si existe lugar a las intervenciones, muchísimas gracias.

Dr. William López soy el abogado de LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES y también de monterrey de san Carlos, hemos manejado una dinámica jurídica en la cual nosotros hemos logrado algunos aspectos, digamos que frente a los procesos que en su momento me remitió la anterior administración ya por ejemplo en el juzgado 65 civil municipal con el apartamento 1410 se llevó a una audiencia y terminamos en buena forma este proceso el cual salió o se terminó en beneficio pues lógico de monterrey de san Carlos porque se recuperó el dinero pero pues digamos que también se acudieron los demandados y tuvieron una disposición muy buena para efectivamente pagar sus obligaciones con la copropiedad y lo hicieron de una forma efectiva.

En el juzgado 72 civil municipal, tenemos un proceso que ya tuvimos una sentencia en julio del 2020 donde tenemos en la sentencia seguir adelante entonces digamos que vamos con un proceso favorable también, tenemos una sentencia favorable hay.

Tuvimos una tutela que se cursó en el juzgado 13 penal municipal de control de garantías que fue la 2021004 que fue una casa aledaña a la copropiedad, entonces inició una acción de tutela donde involucro la alcaldía, involucro a todos los entes y también involucro a monterrey de san Carlos, hasta el momento digamos que buscamos la desvinculación de monterrey de san Carlos y efectivamente esta tutela no afecto en ningún momento a la copropiedad entonces representamos a la copropiedad allí.

Tuvimos una tutela con radicado 202100212 del juzgado 1 civil municipal, donde se denegó el derecho de quien solicito y radico esta acción de tutela en contra del conjunto cerrado monterrey de san Carlos y este pues digamos que lo ganamos también, todos estos procesos todo lo que les estoy mencionando digamos que es lo que hemos tenido favorable para negociar, para monterrey de san Carlos. Estamos actualmente desde la parte jurídica con negociación con la gerencia del banco av. Villas, donde nosotros vamos, ya tuvimos unas reuniones con la gerente del banco av. villas donde está la cuenta de monterrey de san Carlos y el objetivo es disminuir el valor, lógico no es una disminución sustancial, pero en el momento que se masifica si lo vamos a ver reflejado a futuro sobre



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA AÑO 2021
CONJUNTO MONTERREY DE SAN CARLOS – PH NIT 900.600.368-4
REALIZADA EL 27 DE MARZO DEL 2021 - VIRUTAL



El recaudo, el banco por recaudarles a ustedes el dinero con referencia de cada apartamento cobra un valor es decir no tengo la cifra exacta aquí de monterrey de san Carlos pero por ejemplo cobran un valor aproximadamente de \$1.800 pesos por cada recaudo, entonces nosotros estamos ya haciendo la negociación con la gerencia para que ese rulo se disminuya y ya tenemos adelantadas unas conversaciones. También logramos algo que monterrey de san Carlos, cuando nosotros llegamos allí ustedes tienen un tema sobre una servidumbre de condensa que esta servidumbre les estaba diciendo a ustedes que la debía pagar monterrey de san Carlos para modificar escrituras en las notarías, entonces digamos que estamos en unas conversaciones también con la constructora frente a esto para la modificación de las escrituras y que se constituya la servidumbre de condensa porque pues la servidumbre de condensa está constituida pero no está registrada y entonces lo que nosotros le estamos diciendo monterrey de san Carlos no tiene que llegar a asumir ningún costo, entonces estamos ya con la viabilización de que estos costos los van a asumir ellos en su totalidad. El pasado 10 de marzo del 2021 estuvimos en una diligencia en la inspección 18c distrital de policía de la localidad Rafael Uribe Uribe, tenemos un expediente que honestamente no lo conocíamos, llegamos allí nosotros pensamos que era otro tema no lo que nos encontramos allí, es un tema de un expediente del año 2017 donde se realizaron unas obras, aquí están generándose un control urbanístico, control de obras y pues habría un sistema sancionatorio, este proceso lo logramos nuevamente por lo que nosotros les explicamos a la inspectora de policía, quien pues ya para la audiencia cuando llegamos nosotros prácticamente iba ya a sancionar a la copropiedad y según lo que nos explicaron allá porque pues les soy honesto aquí en esta vista pública, no soy experto en policivo, entonces lo que nos explicaron allá es que la sanción oscilaba maso menos entre 80 a 107 millones de pesos en contra del conjunto cerrado de monterrey de san Carlos, logramos abrir audiencia.

Logramos que nos permitieran generar la defensa técnica jurídica adecuada en este proceso y tenemos audiencia para mayo y ya nuevamente logramos que nos remitieran una nueva inspección para poder defender los intereses de monterrey de san Carlos, frente a esta disposición el día viernes tuvimos una reunión con don Andrés Jiménez quien es el anterior administrador de monterrey de san Carlos donde nos colocó su disposición para colaborar en el proceso pero, desde cuando estuvo son Andrés Jiménez desafortunadamente el no tuvo asesoría jurídica y entonces esa asesoría jurídica no fue oportuna y cuando llegamos nosotros prácticamente ya iba a darse la sentencia con la sanción pero pusimos lograr eso en virtud del derecho a la defensa de que nosotros no conocíamos ni siquiera el expediente, a nosotros nos tuvieron que dar copia del expediente, tuvimos que hacernos parte dentro del proceso y el viernes que estuvimos hablando en reunión de consejo de administración con el sr Andrés Jiménez pues él nos dio toda la disposición y pues tenemos que llevar y hacer unos trámites legales con la inspección de policía para que no sede un tema sancionatorio en contra del conjunto residencial monterrey de san Carlos, ustedes también tienen claro, pues lo vivieron en monterrey de san Carlos, del ejercicio adecuado de los recursos que se llevó en el año 2019, tuvimos recursos para afrontar una pandemia y hoy en día muchas copropiedades porque soy abogado de varias copropiedades, están en cuestionamientos y en discusión por que hoy en día les ha tocado generar cuota extraordinaria, monterrey de san Carlos afronto una pandemia y no tuvo que generar ningún tipo de cuota extraordinaria por un buen manejo de recursos económicos que se dio en el periodo anterior, gracias a dios nos cogió el tema de la pandemia pero teníamos una capacidad económica para poder afrontar eso y tampoco tocamos el tema ni de fondo de imprevistos, muchas copropiedades por el decreto 579 si no estoy mal que autorizaba que pudiéramos disponer las administraciones del fondo de imprevistos, nosotros no lo hicimos, no necesitamos coger el fondo de imprevistos, no lo hicimos porque el fondo de imprevistos

Solamente se puede utilizar cuando autoriza la asamblea o cuando la autoridad competente que es el gobierno distrital o nacional autoriza disponer de esos recursos, en varias copropiedades les toco dispones de esos recursos porque la pandemia afecto y tuvieron que utilizar ese fondo de imprevistos.

Monterrey de san Carlos no lo tuvo que hacer, su fondo de imprevistos está intacto es decir no se utilizó ese dinero y los recursos que también se han colocado para la cuenta del lobby también están intactos, es decir monterrey de san Carlos en un ejercicio tal de que lo pueden verificar con la revisoría fiscal y con el contador pues entonces ellos ustedes se pueden dar cuenta que efectivamente tiene una buena estabilidad económica y financiera, frente a estas disposiciones y frente a lo que se presentó también con el tema, ya tenemos el avalúo para lo del tema de la constructora, si no que para iniciar con el tema de la constructora necesitamos agotar el requisito de posibilidad que es la conciliación porque aquí sería un proceso ordinario que hoy en día son verbales entonces tenemos que radicar una audiencia de conciliación pero estas audiencias de conciliación por la cuantía porque la demanda de las pretensiones de monterrey de san Carlos la constructora es una demanda que supera los mil millones de pesos, entonces las conciliaciones nos cobran un porcentaje por esa cuantía, entonces nos sale muy costoso, solicitar la audiencia de conciliación y eso no lo podemos decidir ni por administración ni por consejo de administración, entonces eso es un tema que vamos a llevarles y vamos a cotizar para llevarse los a ustedes y la asamblea decida si hacemos esa inversión o procedemos con otra disposición frente a ese tema de lo de la constructora, frente a los temas jurídicos, toda las disposición que hemos tenido y en todos los aspectos legales, monterrey de san Carlos no ha tenido en los dos periodos que hemos estado, no ha tenido ningún fallo en contra de ninguno de los procesos, todos los fallos han sido favorables, entonces en esos aspectos jurídicos pues estamos entregando en esta asamblea de vista pública, algo que beneficia la copropiedad como quiera que no hemos tenido absolutamente todos los procesos, no hemos tenido ningún fallo en contra de monterrey de san Carlos en todos los que hemos representado, solo queda agradecerles, agradecerle a todo el equipo del consejo de administración a todos lo que integraron el consejo de administración porque efectivamente nos exigieron y nosotros por las cosas de forma tuvimos algunas cosas que fallamos pero el consejo como quien dice nos apretaba esas tuercas y nosotros con mucho gusto aceptábamos eso y pues empezamos a trabajar, yo también estuve con covid, un tiempo después o yo estuve en septiembre maso menos hasta a mí me dio convulsión, yo estuve hospitalizado, tuve la pérdida después de mi abuelo, pues no fue por covid pero digamos que ya es una pérdida que se me murió mi abuelito y todo eso, entonces digamos que fueron varias cosas personales que también como que lo tocaron a uno bastante y entonces nos hizo apartarnos un poquito y eso en algún momento se reflejó y por eso fue que el consejo de administración considero que de pronto nos hablamos apartado, pero ya después enfilamos nuevamente las cosas porque comprendemos que el consejo de administración nos ha exigido siempre, ósea ha sido un consejo muy exigente, los consejos de administración que hemos tenido desde que nosotros llegamos a monterrey de san Carlos han sido consejos de administración totalmente exigentes y consejos de administración entregados a la labor del sacar adelante el conjunto, entonces nosotros no tenemos ningún juicio de reproches frente a los consejos de administración que hemos tenido en monterrey de san Carlos, solamente es agradecerles y agradecerle también a toda la comunidad de monterrey de san Carlos, a toda la familia por habernos dado esta oportunidad, cabe resaltar que ustedes lo supieron y lo vivieron en los meses de los niños, las actividades que se hicieron fueron totalmente gratuitas ahorita en pandemia hicimos fue alianzas con la alcaldía para no correr el riesgo de que nosotros digamos que hiciéramos una actividad en pandemia y pues se diera de pronto algo del covid, entonces fueron totalmente gratuitas, nos apoyó

mucho doña Berta del comité de convivencia le agradecemos mucho su acompañamiento en todas estas actividades.

En el mes de diciembre, estuvimos personalmente apartamento por apartamento entregando un regalo, los últimos dos años que hemos estado en monterrey de san Carlos, hemos entregado para los niños que nos han inscrito ustedes, porque ustedes previamente nos inscriben los niños y vamos allá a entregarles un obsequio de navidad a los niños, ese regalo es de nuestra empresa, no ha salido del dinero de monterrey de san Carlos, es del dinero de liom soluciones empresariales, porque a nosotros nos gusta incentivar la magia dela navidad en los niños, todas nuestras copropiedades hacemos el mismo ejercicio, entregamos obsequios, lógico no es un obsequio costoso, pero es simplemente un detalle con mucho cariño con mucho amor para los niños y esto lo hacemos en los conjuntos que podemos vamos y lo hacemos de manera personal. Entonces sr presidente le agradezco mucho por habernos dado esta oportunidad de dirigimos hacia la asamblea, gracias a todo monterrey de san Carlos y ya no sé cómo continuaran continúan creo que los siguientes informes.

b) Informe consejo de administración

Toma la palabra el señor Oscar sabogal presidente del consejo administración año 2020, bueno para las personas que no me conocen, mi nombre es Oscar Sabogal, he estado mirando ahora los chats y pues la verdad duele mucho la actitud de varias personas, yo realmente llevo 3 años en el consejo pero las personas que me conocen que viven acá en el conjunto se han dado cuenta de la labor que hemos hecho en la parte operativa o untándonos allá como dicen con las botas puestas, mirando el bien del conjunto, que se conserven las cosas bien en cuestión del conjunto, nosotros hemos estado reuniones de 8 horas cada 8 días reuniones de 3, horas en el consejo, entonces yo invito a las personas que quieran postularse al consejo que tengan sentido de pertenencia pero que realmente vengan a trabajar por un bien común, yo este año ya me retiro, no me postulo porque pues ya como dicen por ahí 3 personas más que no están, que nos están por decirlo así nos están juzgando, entonces yo tenía un informe pero ya no lo voy a leer, voy a leer lo que se me viene en mente a mí, nosotros estuvimos casualmente, trabajando, nos cogió la pandemia, evitamos acá maniobras de pronto no de liom si no de ingenieros que nos trajeron para hacer el cambio de tableros que nos costaba 13 millones de pesos y nosotros estuvimos hablando con el ingeniero Milton como lo dicen ahí, esto no necesita cambiarlo esto se necesitan hacer son ajustes, entonces nosotros estuvimos trabajando toda esa parte que quiere decir con esto, que hubo gente que quiso meternos los dedos a la boca, yo les voy a decir de pocas cosas, porque conozco muy bien lo de las cuestiones de moto bombas, como se maneja las moto bombas, lo del tanque del agua, lo de los ascensores, lo de la planta eléctrica, hay muchas cosas de fondo acá, entonces nosotros que hicimos, ubicamos al señor Milton que fue el que nos ayudó y nos dijo que no necesitábamos cambiar el tablero, que era de solo ajustes, se consiguieron unas terminales que esto nos ayude el sr Fernández, unas terminales que nos ayudó y hay está funcionando como ustedes lo pueden ver, entonces nos querían meter la mano a la boca para sacarnos 13 millones de pesos pero a mí me interesa y la verdad he tenido sentido de pertenecía con el conjunto, hay mucha gente que juzga y no sabe qué hace uno y que hacemos los consejeros, mire yo le agradezco a este equipo de consejo como es Magaly, es una persona que nos ha ayudado mucho, está pendiente de la cartera, está pendiente de quien debe, está pendiente el señor Javier, doña Marisol, Jeffrey, don Álvaro, son personas que han estado muy pendientes del bien del conjunto, entonces acá nos estamos juzgando personas que no saben realmente lo que hicimos, hay personas que pueden hacerlo pero yo quiero que las personas que realmente vieron el

trabajo que hicimos pues den su opinión en determinado tiempo, vuelvo y repito quiero para este consejo que se comprometan, se metan personas que estén bien en el sentido de convivencia

porque es que hemos tenido personas que se postulen y tengan antecedentes disciplinarios con el conjunto, entonces que se postulen personas que tengan sentido de pertenencia con el conjunto que no tengan deudas también miremos eso y personas que realmente estén a ver les voy a decir esto que es delicado que tengan, que sean propietarios porque en pasadas elecciones o pasadas asambleas, ha habido personas que no son propietarios y han estado ojo con esto, como presidentes de asambleas y no siendo propietarios, entonces creo que por eso estaban verificando o pidiendo el certificado por esto mismo sí, entonces ojo con eso, entonces necesitamos, acá necesita el conjunto muchas cosas de fondo, nosotros ya trabajamos, necesitamos muchas cosas de fondo, pero necesitamos que paguen también, usted sin plata no hace nada si entonces yo no quiero ese bendito lobby nos tiene ahorrados porque la plata que tienen ustedes que se sacaron para un presupuesto no puede ir toda para el presupuesto porque va para el lobby, entonces fue una buena idea o mala idea, yo considero que fue una mala idea porque esas cosas se hacen con cuotas extraordinarias, entonces por eso es que tenemos un mal manejo acá, bueno yo no quiero alargarme pero si vuelvo, vea igualmente nosotros como consejeros acá no nos beneficiamos, económicamente, a nosotros no nos pagan, a nosotros no nos pagaron por estar en las reuniones, lo que les digo estuve 3 años en el consejo y no recibimos ni un solo peso esto es sacrificante y entonces, yo sé que no somos monedita de oro para caerle bien a todo el mundo, pero bueno, esta era la intervención que yo quería hacer, tengo muchas cosas para decir pero no quiero, yo sé que esta asamblea esta súper larga y no quiero extenderme más, entonces muchas gracias a las personas que confían y que vieron mi labor y la labor del consejo de administración, les agradezco, muy amables y espero que elijan un consejo que sepa trabajar en bien común, igualmente quiero hacerles una observación, el consejo de administración es el que elige el administrador, entonces eso estuvo mal de pronto tener en la orden del día solicitar si se nos queda la administración que hay, no se esto lo elige el consejo de administración para que lo tengan en cuenta, muy amables y una feliz tarde.

c). Informe y dictamen de revisoría fiscal

Buenas tardes señores asambleístas para los que de pronto no me conocen, yo soy Martin quintero propietario del apartamento 310 y el actual revisor fiscal de la copropiedad, en los informes que se les enviaron por correo pues esta también mi dictamen de revisoría fiscal para el año 2020 como ustedes ya lo tienen hay yo no lo voy a leer en su totalidad, solo voy a nombrar dos punto que puse como observaciones en mi dictamen los cuales son sobre la ejecución presupuestal de gastos, los siguientes rubros presentaron sobre ejecución frente al presupuesto aprobado por la asamblea para el año 2020, como fueron mantenimiento de zonas comunes, una sobre ejecución del 48%, mantenimiento de bombas sobre ejecución del 49%, mantenimiento de cámaras sobre ejecución del 15% y pues los elementos de aseo que esos no estuvieron presupuestados en el 2020, entonces fue un sobre ejecución del 100%, pues cabe aclarar que estas sobre ejecuciones fueron motivadas en emergencias o fuerza mayor, por ejemplo de los elementos de aseo, esa ejecución de 100% se debió al tema del que se nos vino del covid, entonces la administración tuvo que invertir o compra en elementos de aseo los cuales no estaban presupuestados, entonces teniendo la obligación de atenderlos conforme ordena la ley 675 del régimen de propiedad horizontal, se recomienda mejorar los mantenimientos correctivos de las bombas y zonas comunes, que esos si estaban presupuestados, pero de todas maneras tuvieron una sobre ejecución, para no presentarse futuros sobre costos ya sería en la vigencia del 2021, otra observación que di fue la cartera morosa por

cuotas de administración y parqueaderos, la cartera morosa con respecto al 2019 aumento en un 27%, del 218 al 2019 había disminuido pero aquí pues aumento negativamente, ese necesario fortalecer los procesos de cobro en los acuerdos de pago, pre jurídico y jurídicos que se realizan con los copropietarios para lo anterior teniendo en cuenta que el 67% de la cartera a diciembre 31 del 2020 presenta más de 90 días de vencida, esas fueron las dos principales observaciones que yo incluí en el informe, bueno uno adicional pues que a raíz también del tema del covid se hizo la anotación que la administración, ósea la copropiedad no se vio, no ha sido enterada de ningún caso de infección de covid entre sus colaboradores, y no ha tenido un impacto significativo, ya ellos habían aclarado que pues tuvieron algunos miembros de la administración tuvieron covid pero pues eso no afectó negativamente o significativamente las labores de la administración o del aseo o de la vigilancia hasta la fecha, igual la administración esta supervisada y está supervisando y evaluando los acontecimientos en curso y los responderá según los que se presenten, esos serían los tres puntos que quería anotar sobre mi dictamen y muchas gracias por escogerme como su revisor fiscal para el 2020 y poder colaborarles y de igual forma pues durante todo el año se estuvo haciendo seguimiento a todo el tema contable y tributario e igual se estuvieron elevando mensualmente los informes sobre los temas que se venían presentando y sobre mis observaciones, estos informes que se entregaron pues tanto a la administración como al consejo como al contador para que los tuvieran en cuenta en el desarrollo de sus actividades, muchas gracias.

Toma la palabra el representante del apartamento 1115: sr presidente yo quería pedirle un grande favor a ver si el abogado de la administración me pudiera hacer una aclaración en cuanto es realmente, como es y cuál es el estado, un informe más detallado sobre el asunto este de la reclamación ante la constructora que suma de mil millones de pesos no estamos hablando de cualquier cosa ver si por favor el abogado me regala unos minuticos y nos pudiera aclarar un poquito el tema por favor, gracias

Dr. William: vamos a generar un informe escrito para que tengan el valor exacto, este valor es el que nos arrojó el avalúo que se hizo en el año 2020 entonces el valor exacto no lo tengo acá porque es el valor del avalúo que nos da las zonas comunes, el total de avalúo esta por \$20.595.046 millones, ese es el valor de la reclamación del total de las áreas comunes, estructuras, muros, fachadas y demás capítulos de construcción que arrojo el avalúo y el valor total de áreas comunes, por ejemplo la sede social, los parqueaderos cubiertos ante jardín y accesos, ese es el que inicialmente daría para la reclamación que esta por \$1.526.858.978 que eso es lo que valen los parqueaderos pero el objetivo es nosotros reclamar porque lo que nos comentaba uno de los ingenieros es que si hay una, digamos que lo que nosotros buscamos es generar también la reclamación sobre el daño que se pueda dar por la estructura porque lo que nos comentaba el ingeniero, si se ceden o se dañan los parqueaderos el resto de la estructura se la arrastra, eso fue lo que maso menos nos explicaban, entonces eso es lo que hablábamos con ellos, ellos nos decían la reclamación se podría hacer por el total.

Toma la palabra el señor Miguel Rubio 601 y 502 buenas tardes, William a mí no me quedo claro es lo veo muy confundido explicando eso, yo la verdad no entiendo eso, lo único que yo entiendo es que usted hace un año me miro a los ojos en la reunión y me dijo que iba a tramitar, que iba a corregir el tema de los parqueaderos, no estamos hablando, dijo hace un momento un propietario de una bicoca, estamos hablando de que nuevamente lo invito a que vaya al parqueadero 186 y mire el estado de ese parqueadero y usted se comprometió a que jurídicamente lo iba a hacer y eso lo hizo delante de toda la asamblea y creo que acá ese día estaban muchos de los que hoy también están

acá y pueden desmentir si es cierto o no lo que usted me dijo, que tengo que hacer demando al conjunto, reúno a todo los propietarios que estamos devaluando nuestros vehículos en razón de que no nos están trabajando sobre lo que nosotros necesitamos de verdad no sé qué hacer ya estoy cansado y no digo una expresión más fuerte porque hay damas presentes y hay gente respetable en este chat pero estoy cansado de que mamen gallo de aquí para allá y generen compromisos que no se cumplen, mire usted está confundido para explicar de dónde son esos mil millones y la reclamación, diga abiertamente la reclamación es esto y esto y esto pero que nos quede claro, pero de verdad respuestas que sean, se fue otro año y el otro año nos volvemos a ver hasta que perdamos las garantías y que sea el conjunto quien tenga que pagar eso. Porque hasta donde tengo entendido nosotros ya estamos perdiendo la garantía de eso no sé cuánto tiempo quede de garantía, muchas gracias.

Dr. William: don Miguel si es efectivamente don miguel tiene razón, hace un año estuvimos en la asamblea y efectivamente hubo un compromiso de parte mía, don Miguel tiene la razón y yo como caballero asumo esa responsabilidad de que yo si me pare frente a una asamblea y les dije que si iba a tratar de solucionar eso pero tengamos en cuenta don Miguel que entro un tema de pandemia, es decir nosotros tuvimos la asamblea el primero de marzo del año pasado cuando no sabíamos qué nos iba a entrar después al 19 de marzo creo que fue que nos enviaron a aislamiento obligatorio y desde ese día maso menos hasta septiembre maso menos fue que estuvimos totalmente aislados, esto digamos que nos detuvo a nivel de procesos en los juzgados, hubo también en los juzgados hubo suspensión de términos, entonces hubo bastantes cosas que nos afectaron, efectivamente don miguel el objetivo es estructurar una defensa técnica, pero como usted bien lo está diciendo no estamos hablando de una bicoca entonces nosotros tenemos que determinar bien cómo vamos a llevar este proceso porque si nosotros perdemos un proceso en los procesos hay costas procesales y de acuerdo a la cuantía las costas no son bajitas entonces nosotros también tenemos, ósea yo no puedo acelerarme a apresurarme y llevar un proceso porque digamos que llevar un proceso rápido y correr y no analizarlo bien, entonces eso es lo que estamos haciendo y si don miguel usted tiene toda la razón y lo que le digo por eso le estoy dando la respuesta sobre ese compromiso que desafortunadamente no lo pusimos cumplir y como caballero se lo estoy diciendo acá.

8. Aprobación de estados financieros a diciembre 31 del 2020

El presidente de la asamblea le da la palabra al señor

Contador Edwin Hernández: bueno, señores asambleístas cordial saludo, para los que no me distinguen, soy Edwin Hernández soy copropietario también de monterrey de san Carlos, trabaje en el proceso contable tres años, acompañando al señor Andrés Jiménez en su administración, posteriormente pues cuando hubo el cambio de administración, hubo cambio de todo el equipo de trabajo, sin embargo pues fui contactado por el consejo de administración en la vigencia 2020 para acompañarlos nuevamente con el proceso contable, la misma la tome desde enero del 2020 hasta la fecha y es para mí un gusto presentarles los estados financieros de este corte, antes de iniciar la presentación que les traigo preparada a ustedes, he estado muy atento a lo de la reunión, no solo a lo argumentado si no a lo del chat y vi la intervención de don Richard Maldonado que a propósito le envió un saludo, tiempo sin escucharlo, vi dos inmuebles más, el 1007 y el 201 que manifestaron algún tema de ajustes de cartera, este no es el momento para tratarlos, sin embargo sepan y entiendan que yo estoy muy dispuesto para ello, también vi que la presidente del consejo, la Sra. Magdaly les escribió también que en dado caso de que cuando ustedes envíen una reclamación y de pronto no sea atendida, también pueden contar con el equipo de consejería con el correo que está dispuesto para ello porque la idea es que no se le pase a nadie la revisión de estado de cuenta,

muchas veces simplemente es cuestión de una aclaración si hay lugar a ajustes, claro que si se hacen pero digamos que soy muy estricto, no pasa un mes antes de la facturación sin revisar, obviamente a mitad de mes se hace otra, pero siempre antes de facturar se revisan todos los temas de cartera, entonces es importante que de pronto no lo enviaron o en el correo de contabilidad pudo haber sido, administración recibe muchos correos, de pronto lo enviaron allá y se les pudo quedar, pero por favor yo estoy atento a atenderles ese tipo de reclamaciones.

¿Qué es efectivo y equivalente de efectivo? Es lo que antes de la entrada de las nif lo conocíamos como el disponible, no es otra cosa en términos cristianos son los cierres de saldos de caja y bancos, periodo a periodo, yo acá les traje los últimos cuatro años es decir que aquí vemos las cifras de cierre de caja y bancos de los últimos cuatro años, de los cuatro años analizados, el año 2017 fue el periodo con cierre más bajo en saldo de caja bancos con 56.7 millones de pesos y el segundo más bajo fue el 2018 con 67.2, el periodo con cierre más alto en caja bancos, fue el presente o el último cierre el año 2020 cerrando con \$109.864.050 .

No se digamos que la asamblea tendrá la última palabra porque escuche a un copropietario pues, mencionando que hay otras prioridades, cosa de la cual aprovecho y digo que estoy de acuerdo, pero tenemos 56 millones reservados de recuperación cartera años anteriores, eso es lo que me genera lo que estamos mirando ahorita en el presupuesto un gasto adicional. Unas preguntas de la cartilla una copropietaria muy formal hacia la pregunta que porque se llevaba el gasto, entonces yo le hacia la explicación vía correo electrónico, le decía que eso se debe llevar al gasto porque en los presupuestos de años anteriores fueron partidas presupuestales que no se ejecutaron porque como quedaba ese video en la cartera, no se podía ejecutar no había esa liquidez para ejecutar los gastos y siempre quedaban excedentes es decir los ingresos que se facturaban eran mayores a los gastos que se ejecutaban, sobra excedente de ejercicio mas no estaba líquido, estaba en la cartera entonces como se recupera cartera de ejercicios anteriores la contabilización es esta contra la reserva para el lobby y pero contra un gasto obviamente para que esto me genere contra peso, en los excedentes acumulados, justamente este año se presenta un déficit de ejercicio y eso nos va generando estados financieros más reales, más justos, más acordes a la realidad, esa era la explicación adicional que quería hacerles, sr presidente esta es la presentación que le traía presentado a todos los asambleístas, espero haya sido de una fácil comprensión porque todas los copropietarios.

CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY DE SAN CARLOS P.H. NIT 900,600,368-4					
ESTADO DE LA INGRESOS Y EGRESOS A 2020					
Expresado bajo Normas de Información Financiera - NIF					
Cifras expresadas en pesos Colombianos					
INGRESOS	RVL.	2020	2019	VARIACION \$	VARIACION %
INGRESOS DE COPROPIETARIOS	12	470.424.721,00	484.785.392,00	- 14.360.671,00	-2,96%
OTROS INGRESOS	13	25.236.763,61	17.771.450,75	7.465.312,86	42,01%
TOTAL INGRESOS		495.661.484,61	502.556.842,75	- 6.895.358,14	-1,37%
EGRESOS					
DE ADMINISTRACION Y SOSTENIMIENTO	14	507.207.640,51	455.241.046,00	51.966.594,51	11,42%
OTROS GASTOS	15	26.542.179,33	6.574.074,52	19.968.104,81	303,74%
TOTAL EGRESOS		533.749.819,84	461.815.120,52	71.934.699,32	15,58%
EXCEDENTE / DEFICIT NETO	16 -	38.088.335,23	40.741.722,23	- 26.383,00	-0,06%
Firmado el Original		Firmado el Original		Firmado el Original	
LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES NIT. 901.189.972-4 MARITZA ISABEL MORENO ROA REPRESENTANTE LEGAL		MARTIN ORLANDO QUINTERO CONTADOR TP 83542-T		EDWIN ORLANDO HERNANDEZ CONTADOR TP 147869-T	

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA AÑO 2021
CONJUNTO MONTERREY DE SAN CARLOS – PH NIT 900.600.368-4
REALIZADA EL 27 DE MARZO DEL 2021 - VIRUTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY DE SAN CARLOS P.H. NIT 900.600.368-4					
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO 2020					
Expresado bajo Normas de Información Financiera - NIF					
Cifras expresadas en pesos Colombianos					
ACTIVO	RVL	2020	2019	VARIACION \$	VARIACION %
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	3	109.854.049,92	104.952.232,70	4.911.817,22	4,68%
DEUDORES	4	91.504.166,30	71.919.783,00	19.584.383,30	27,23%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5	-	-	-	0%
DIFERIDOS	6	6.934.510,25	4.274.061,00	2.660.449,25	62,25%
TOTAL ACTIVO		208.302.726,47	181.146.076,70	27.156.649,77	14,99%
PASIVO					
CUENTAS Y GASTOS POR PAGAR	7	42.510.809,00	8.639.112,00	33.871.697,00	392,07%
INGRESOS DIFERIDOS	8	5.642.774,00	9.882.234,00	- 4.239.460,00	-42,90%
OTROS PASIVOS	9	11.095.260,00	1.905.289,00	9.189.971,00	482,34%
TOTAL PASIVO		59.248.843,00	20.426.635,00	38.822.208,00	190,06%
PATRIMONIO					
RESERVAS	10	108.033.060,28	81.610.283,28	26.422.777,00	32,38%
EXCEDENTE O DEFICIT		41.020.823,19	79.109.158,42	- 38.088.335,23	-48,15%
Resultados y/o excedentes del Ejercicio		- 38.088.335,23			
Resultados y/o excedentes Acumulados		79.109.158,42			
TOTAL PATRIMONIO		149.053.883,47	160.719.441,70	- 11.665.558,23	-7,26%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		208.302.726,47	181.146.076,70	27.156.649,77	14,99%
CUENTAS CONTROL	11	13.840.134,00	14.999.519,00	- 1.159.385,00	-3,82%
Firmado el Original		Firmado el Original		Firmado el Original	
LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES NIT. 901.189.972-4 MARITZA ISABEL MORENO ROA REPRESENTANTE LEGAL		MARTIN ORLANDO QUINTERO CONTADOR TP 8.3542 T		EDWIN ORLANDO HERNÁNDEZ CONTADOR TP 147869 T	

Toma la palabra la señora Elizabeth García; gracias muy buenas tardes a todos, Edwin gracias por la presentación, sé que tengo 3 minutos voy a ser muy precisa con este tema, uno el tema del lobby, pues creo que es algo que deberíamos revisar porque lo que se cotizo hace tanto tiempo ya ese valor que se cotizo al inicio ya no va a ser el día de hoy el mismo valor entonces creo que es algo para que tengan en cuenta si se va a seguir con el tema de realizar el lobby entonces hay que ser objetivos con ese tema porque el valor cotizado hace cuatro años no va ser el valor de ahora y dos: sé que ya tocaron este tema pero me parece supremamente importante, sé que el señor Miguel Rubio el año pasado con él se comprometieron en darnos una respuesta para el arreglo del parqueadero y ahorita el señor abogado dijo que si se lo sostuvo pero el lleva quejándose desde el año pasado, yo recuerdo que desde hace 4 años el señor Miguel está pidiendo que se arregle ese tema, el domingo pasado yo hice una carta y la coloqué en donde se ponen las notas afuera en la portería, pidiendo firmas para recogerlas y que nos dieran una solución inmediata para el arreglo de sus parqueaderos, eso fue el domingo a las dos de la tarde, la administración que nunca contesta un correo, ese mismo domingo a las 8 de la noche me escribí un correo diciéndome que me quitaron la solicitud de firmas porque no se podían publicar, para eso si pudieran darme respuesta a las 8 de la noche un domingo, vale, entonces esperemos, Dios quiera que esto no pase pero con el clima que está haciendo, esas fisuras que tienen esas plataformas ese deslizamiento que ya se ve porque se alcanza a ver entre las plataformas que hay días no lo quiera ocurrir una tragedia de alguien que este parqueando, eso se desplome, ojala en ese momento y si llegase a pasar no haya gente hay abajo, eso es para un problema mayor, entonces estoy de acuerdo que es algo a lo que se le debe dar prioridad, más que lo del lobby, más que si el consejo no hizo de que la gente se esté quejando es darle prioridad a cosas realmente importantes como lo de las plataformas.

Toma la palabra la representante del apartamento 405 Diana Falla: muchas gracias, buenas tardes para todos los vecinos y para los asistentes a esta reunión, bueno, para redondear de pronto la señora si está bastante molesta y es entendible pero hay cosas que hay que saber también decirlas, yo considero que indiferente de cualquier cosa es la responsabilidad de cada uno de nosotros también, yo pregunto ¿cuántos de los que estamos en este momento escuchando hemos radicado nuestras cartas individuales? porque tengo entendido que son muchos los vecinos que tiene afectados sus inmuebles y sus garajes privados y sus áreas privadas, cuando han radicado ante las secretaría del habitad cada uno sus cartas, yo tengo alrededor de tres cartas y mi apartamento pues hasta el momento no tiene ninguna afectación, en cuanto a grietas pero sin embargo preocupada por el tema de las áreas comunes si he radicado tres comunicaciones que las hice llegar desde la administración de Andrés, lo que decía también la vecina, digamos que no ha hecho más que seguir y lo que decía el primer señor que estaba obviamente muy molesto y preocupado por su patrimonio como es el tema de su garaje y su mismo vehículo es hora de hacer un alto en el camino, yo le quiero preguntar a la administración actual, se ha intentado radicar la posible conciliación ante la contraloría general de la nación, me gustaría escuchar eso porque si es cierto ya tenemos que tener en cuenta que en temas de acabados y de ciertas áreas de áreas comunes valga la redundancia tenemos un año para lo que está vigente hoy día y para estructura tenemos 10 años pero ya cuento lleva el conjunto construido, es cierto que podemos ser condenados en costa pero también como I90 dijo la vecina, también es cierto que tenemos que esperar que sea un juez que se pronuncie ante tal hecho si tenemos la razón o no la tenemos, entonces considero que también es muy importante lo que decía la persona anterior que participó que no nos pongamos ahorita con temas del lobby, si hay dinero considero que la asamblea debería cambiar la destinación que sea exclusivamente en este momento a darle prioridad a reclamación ante la constructora, para pago de abogado, para pago de peritos, de lo que hay que pagar pero hay que hacerlo, no le demos más vueltas al asunto porque

de verdad cuantas asambleas llevamos escuchando lo mismo, ya a hoy deberíamos tener un resultado o al menos estar en la mitad del camino de esta situación sumado a que la constructora nos ha tomado del pelo todo lo que ha querido y pues obviamente detrás de esto, está el tema de seguirle dando largas, al consejo agradecerle muchísimo, los consejos de administración no gana un peso pero son personas que le dedican tiempo que le quitan a sus familias para poder estar sentados allá mirando a ver como ayudan a solucionar y como desempantanaban todo lo que sucede alrededor de nosotros que somos los vecinos que de pronto no participamos en estos órganos administrativos, solo quería decir eso y con mucho si hay que revisar algo en la medida que tenga tiempo porque la verdad mantengo muy ocupada les ayudo pero considero que no le demos más vueltas al asunto, yo propongo que el dinero que tengamos provisionado para cualquier otra cosa le demos prioridad a esto, porque si hay responsabilidad en un momento dado de la misma administración y esto se nos puede revertir a todo a larga en nuestros bolsillos, gracias.

Toma la palabra apartamento 103 Juan Carlos Martínez: buenas noches para todos, soy Juan Carlos Martínez del apartamento 103, primero que todo reconocer el trabajo que conozco del señor revisor fiscal y el contador que tiene nuestro conjunto y segundo, el señor abogado de la empresa, también tiene unas deudas pendientes conmigo porque solo compromisos y él sabe que son compromisos que nunca cumplió, el tema de la obra que hicieron de las moto bombas, como es posible que ya llevan más de 6 meses esos bultos de escombros que de pronto cuando vuelva y de habrá ese salón social puede ocurrir una tragedia, que se caiga un bulto a cualquier persona que esté en ese lugar, segundo tema, les quedo grande a esta administración porque ya llevan dos años, en cuadrar la cubierta que me afecto un apartamento hace un año y me sigue afectando el apartamento y ahora afecta tres apartamento más de al lado, el tercer punto, les quedo grande a estos señores de administración hacer en dos años el tema del lobby, les quedo grande gastar 62 millones de pesos, ejecutando esa obra y cuarto punto que me parece muy delicado si nosotros el conjunto monterrey de san Carlos llega a intervenir algunas de las obras que están pendientes por hacer por parte de la constructora, nosotros monterrey de san Carlos, va a perder el tema de las garantías con la constructora, tenemos que pensar las cosas muy bien porque del afán no queda si no el cansancio y si nosotros llegamos a hacer de nuestros propios recursos, cualquier obra las garantías se van a perder y la constructora no va responder, muchísimas gracias.

Interviene el Dr. William López, bueno de todas maneras agradecer que en el marco del respeto la intervención de la señora Diana del señor Juan Carlos, efectivamente como se manifestó en nuestro informe si hay cosas que de pronto por algunas situaciones continua pendientes de ejecución, no somos la mejor administración, no somos los perfectos porque nunca va a llegar una administración perfecta a ningún conjunto porque considero a título personal que el único perfecto es Dios pero si estamos digamos que disponiendo eso y me uno a lo que han manifestado ya varios copropietarios que sería bueno, ya eso nos toca mirar el trámite como lo podríamos hacer digamos que en una extraordinaria o algo que se autorice de pronto lo que ustedes tienen ahorrado del lobby que son 75 millones para poder iniciar las acciones porque aquí el tema de las acciones no es tanto que lo hagan, sino que hay que pagar, entonces para pagar una conciliación puede salir por el orden de unos 7 u 8 millones de pesos y no es competencia de la administración y tampoco del consejo tomar ese dinero a mutuo propio si no que nos toca llevarlos a una asamblea para decirles que vamos a pagar esta conciliación que es un requisito de procedencia y para que se pueda llevar de acuerdo a la ley 640 del 2001, frente a lo que manifestó la señora Diana, nosotros estamos adelantando también, con el habítad el año pasado tuvimos una inspección que allí también se está llevando un

proceso en el habitat y frente a lo de la conciliación de la procuraduría, ellos dan conciliaciones gratuitas cuando son conflictos de personas naturales y cuando las pretensiones no son tan altas, cuando son pretensiones altas hay si nos toca acudir a los centros de conciliación que son los que da el ministerio de derecho e interior de justicia.

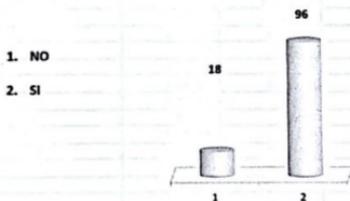
Toma la palabra el contador Edwin Hernández:, por favor no me han hecho comentarios sobre estados financieros de pronto aclarar dudas antes de someternos a votación, solo vi una duda en nuestro grupo de chat que Insito sigo pendiente de él, un señor Rafael preguntaba o comentaba que los pasivos no estaban discriminados entonces recordemos que ustedes ya tienen la cartilla de la asamblea y de la revelación 7 a la revelación 9 se discriminan todos los pasivos entonces acá un rápido pasar por allí y está la relación comparativa año a año de todas nuestras cuentas por pagar, ya los había pasado pero es bueno aclarar dudas. Me estaban preguntando a que hacen referencia los gatos financieros, los gastos financieros son las comisiones del portal bancario.

La pregunta de seguros se encuentra en la revelación 6.

Sr. Jeffrey Castro: una vez resulta la mayoría de las dudas que se presentaron, procedemos aprobar los estados financieros hasta 31 de diciembre del 2020.

Se somete aprobación los estados financieros a 31 de diciembre del 2020

¿Aprueba los Estados Financieros a diciembre 31 del 2020?



Con una votación de 96 se aprueba los estados financieros.

9. Presentación y aprobación del proyecto de presupuestos para la vigencia del año 2021.

Se realiza proyección del proyecto presupuesto planteado por el consejo y la administración para el año 2021

CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY DE SAN CARLOS P.J.H.
 NIT 900.600.368-4
 EJECUCION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2020

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTADO ANUAL	EJECUTADO A DICIEMBRE	% EJECUCION (100%)	SALDO POR EJECUTAR	VARIACION %
42.702.01	CUOTAS DE ADMINISTRACION	352.071.744	352.034.600	99.99	37.144	0.01
42.702.02	INTERESES POR MONEDA	1.151.969	4.728.366	398	1.534.095	-299
42.702.03	SOST. PABLO COMUNALES	109.000.000	95.219.660	87.36	11.780.340	12.64
42.702.04	SOST. PABLO MOTOS	19.594.100	21.396.400	109.2	1.802.300	-9.2
42.702.05	SOSTEN. MANTEN. ZONAS DE CELEBRACION	11.845.900	11.646.300	97.11	199.600	2.85
42.702.06	SANCCION CONVIVENCIA	-	309.500	0	309.500	-100
42.702.07	SANCCION ASISTENCIA ASAMBLEA	2.500.000	4.661.600	186.54	2.161.600	-86.54
41.701	DESCUENTO PRONTO PAGO	19.000.000	21.431.999	112.81	2.431.999	-12.81
42.701	INTERESES	1.000.000	2.112.171	211.22	1.112.171	-111.22
42.70	RECUPERACIONES	-	11.534.695	0	11.534.695	-100
42.709	APROVECHAMIENTOS	15.000.000	11.393.000	75.99	3.607.000	24.42
42.707	DONACIONES RECIBIDAS	-	250.000	0	250.000	-100
42.701	AJUSTE AL PESO	-	897	0	897	-100
	TOTAL INGRESOS	695.205.713	695.661.684	100.00	455.771	-0.07
51301	REVISORIA FISCAL	6.000.000	6.000.000	100	-	0
51302	SEGUROS COPROPIEDAD	21.286.770	16.942.508	79.59	4.344.262	20.41
51303	ASEO	66.144.264	67.120.888	101.78	1.076.624	-1.78
51304	VIGILANCIA	217.999.998	251.895.988	115.6	14.256.300	-6
51305	CONTABILIDAD	10.513.636	10.513.612	100	24	0
51306	ACREDITO Y ALGANTARILLADO	3.211.022	2.751.410	85.22	477.612	14.78
51308	ENERGIA ELCTRICA	44.725.560	45.611.310	101.98	885.750	-1.98
51307	TELEFONO	692.815	725.528	104.65	32.713	-4.65
51309	CORREO PORTES Y TELEGRAMAS	-	-	0	-	0
51309	TRANSPORTE, FLETES Y CARREOS	-	-	0	-	0
51308	SERVICIO DE ADMINISTRACION	22.896.000	22.896.000	100	-	0
51400	NOTARIALES	-	-	0	-	0
51401	MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES	15.000.000	24.924.585	199.73	11.924.585	-92.73
51402	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	26.000.000	24.205.752	93.1	1.794.248	6.9
51403	MANTENIMIENTO CAMARA DE VIDIO	1.000.000	1.537.000	117.9	537.000	-17.9
51404	MANTENIMIENTO PUERTAS	-	280.000	0	280.000	-100
51405	MANTENIMIENTO JARDIN	2.000.000	451.286	22.66	1.548.714	77.34
51406	MANTENIMIENTO BOMBA	2.400.000	4.744.000	197.67	2.344.000	-97.67
51407	MANTENIMIENTO PLANTA	2.000.000	-	0	2.000.000	0
51408	MANTENIMIENTO EXTINTORES	720.000	337.000	46.81	383.000	53.19
51409	MANTENIMIENTO TANQUE AGUA	1.800.000	-	0	1.800.000	0
51410	CAJAS DE AGUAS NEGROS Y LUVIAS	1.600.000	1.190.000	74.38	500.000	31.25
51411	PROYECTO CUBIERTAS	10.000.000	10.000.000	100	-	0
51412	EQUIPO DE OFICINA	500.000	-	0	500.000	0
51413	COMPUTACION	-	-	0	-	0
51414	SOFTWARE	500.000	451.690	90.34	48.310	9.66
5190001	DETALLES, ALMUERZOS Y ATENCIONES	-	-	0	-	0
5190002	DICIEMBRE NAVIDAD	500.000	64.300	12.86	435.700	87.14
5190003	CELEBRACION DIA MADRE, N. NIOS, NAVIDAD	500.000	102.000	20.4	398.000	79.6
5190004	GASTOS ASAMBLEA	2.500.000	2.629.740	113.19	329.740	-13.19
5190005	ELEMENTOS DE ASEO	-	1.947.890	0	1.947.890	-100
5190006	ELEMENTOS DE CAFFETERIA	300.000	64.000	21.33	236.000	78.67
5190007	JITLES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	1.000.000	167.600	16.76	832.400	83.24
5190008	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000	160.000	40	240.000	60
5190009	TAXIS Y BUSES	300.000	248.000	82.67	52.000	17.33
5190010	FONDO DE IMPREVISTOS	4.992.097	4.992.097	100	0	0
5190011	IMPLEMENTACION SOGIST	1.500.000	-	0	1.500.000	0
5190012	GASTOS SANCAJOS	6.623.583	4.389.538	66.23	2.234.045	33.77
5190013	GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	75.390	0	75.390	-100
5190014	GASTOS DIVERSOS	-	22.080.251	0	22.080.251	-100
	TOTAL GASTOS	695.205.713	531.749.818	107.78	163.455.895	-7.78

Exceder o Deficit

- - 38.088.334



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA AÑO 2021
CONJUNTO MONTERREY DE SAN CARLOS - PH NIT 900.600.368-4
REALIZADA EL 27 DE MARZO DEL 2021 - VIRUTAL



Se contempla un incremento del 3.5 esperan recaudar 43 para el presupuesto que pasa si recaudamos cartera vencida (leyó pregunta el contador del chat que no fue muy clara) el señor Jorge del 916 escribió en este presupuesto de 3.5 recadamos 43 millones de pesos al mes que pasa si recaudamos los 78 millones de pesos de cartera vencida y no le subimos a la cuota, mi recomendación sería si Dios quiera se pudieran recaudar ojalá todas la cartera vencida, sería bueno que se aplicara ese recaudo en todas las prioridades que han venido hablando durante el transcurso de esta reunión que tiene el conjunto. Veo un concepto que dice disminuir, no la experiencia no es buena con respecto a disminuir ni siquiera mantener la cuota, en nuestro conjunto cada año las copropiedades van teniendo un desgaste, yo creo que la doctora del piso 4 o 5 que ya hizo su intervención minutos antes nos explicaba que todos los elementos de zonas comunes van sufriendo desgastes a medida que pasa el tiempo, los costos de mantenimiento no solo correctivo si no preventivo nos van a seguir aumentando si nosotros cometemos el error porque es un error financiero y estratégico de nuestra copropiedad, si cometemos un error de congelar nuestra cuota o incluso llegar a bajarla vamos a tener problemas de pérdida del valor de nuestros bienes es difícil pero si todos velamos por cumplir una cuota y mantener nuestra copropiedad seguramente se va a seguir valorizando como se ha venido valorizando los últimos años. Paquetes de pago digamos que eso si no sé qué el consejo de administración tiene un tema para proposiciones de varios para incentivar el recaudo de la cartera morosa, entonces hay no me paso la línea.

¿Que son aprovechamientos? Básicamente y en este momento esos aprovechamientos son alquiler BBQ, alquiler gimnasio, salón social y parqueaderos visitantes, en este momento los tres primeros por temas de restricciones y aglomeraciones están restringidos en su máxima expresión casi que no se alquilan el alquiler es casi que cero, pero el tema de parqueaderos de visitantes afortunadamente se sigue teniendo, eso todos los meses tiene facturación, entonces está concentrado los aprovechamientos en parqueadero en este momento.

¿En cuánto quedaría la cuota de administración para los apartamentos?, los apartamentos que tienen una cuota de \$120.800 en la actualidad quedarían pagando 125.100 maso menos y los otros apartamentos que tienen parqueadero privado y que pagan 127.900 quedarían pagando 132.400.

¿Por qué se implementó el 10% en revisoría fiscal cuando todo va alrededor del 3.5? digamos que el tema del incremento de revisoría fiscal en porcentaje parece hartito pero si lo analizamos con el total de presupuesto total no es algo que impacte y segundo la tarifa de el con el incremento estaba en \$500.000 y está incrementando \$550.000 pesos mensuales pero incluso con ese incremento yo que trabajo en el medio puedo dar fe de ello de que es una tarifa baja en el sector sin embargo pues el acepto y dijo que claro que si de él era de continuar esa era un tarifa que él podía aceptar para seguir su función.

Mencionémoslo una última vez antes de votar, preguntaron en el chat cuales eran los valores del arriendo en este momento el del mini Marquet de \$802.000 y el de la papelería den \$318.000, para responder y recordar nuevamente cuales serían los incrementos reales lo repetimos con mucho gusto, parqueadero de moto pasaría de \$39.000 a \$42.000 pesos parqueadero de auto móvil de carro pasaría de \$95.000 a \$100.000, cuota de administración del inmueble en la actualidad paga \$120.800, pasaría a \$125.000 o \$125.100 y el inmueble que paga \$127.800 pasaría a \$132.400 en promedio, una aclaración, los incrementos de los parqueaderos están estipulados para que sean estipulados el siguiente mes y los parqueaderos de la administración obviamente para que sean como todos los años con retroactividad a enero, es decir, se facturaría abril con una nueva cuota y enero, febrero marzo esa fracioncita que se dejó de facturar es decir \$4.400, \$4.200 por mes.

Preguntan si administración puede confirmar la tarifa para parqueadero visitantes para carro y para moto son la noche de la moto \$2.500 y de carro \$8.000 la noche es decir si queda toda la noche, si está solo en el día no tiene cobro.

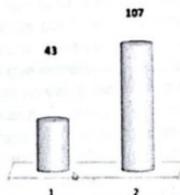
Se somete aprobación el proyecto presupuesto.

Resultados de votación:

¿Aprueba el proyecto del presupuesto para la vigencia del año 2021?

1. NO

2. SI



Con una votación de 107 se aprueba el proyecto de presupuesto presentando.

10. Propuesta unidad privada apartamento 209 en atención a solicitud radicada por shut vertical de la copropiedad

Esta fue una propuesta que pasó el propietario del 209 frente al tema del shut vertical el cual en una ocasión buscamos darle la solución, lo que hizo fue radicar derecho de petición e iba a iniciar acciones de tutela y fuera de eso iba a tramitar con sanidad como quiera que en realidad ha tenido afectaciones por el shut de basuras cuando por haber ubicado eso hay en ese espacio o sector tan cerca de los apartamento genera una afectación a los apartamentos que están cerca, esto ya es un tema de diseño que hizo la constructora y no podemos nosotros darle el manejo, pero por esa razón el propietario solicitó que se llevara a la asamblea para que se tratara, pero nosotros cuando nos reunimos con consejo buscando una solución generando unos horarios para que se armonicen con el todero tenemos quien es quien está sacando esta disposición final de los residuos de todos los apartamentos del segundo piso hacia arriba para evitar la existencia de vectores y roedores y todo el tema de lixiviados que podrían afectar al apartamento, disminuyo y le soluciono al señor y él nos informó que desistía de esta propuesta que iba a llevar a la asamblea, entonces él no la va a sustentar porque desiste de esta propuesta como quiera que ya le pudimos dar las solución en el trámite de la solicitud que había elevado el.

No se trata el punto en vista que la administración ya le dio el respectivo tramite.



Toma la palabra presidente de la asamblea quien indicia dar continuidad al siguiente punto del orden del día.

11. Propuesta de órganos de administración para amnistía en intereses con ocasión de la pandemia COVID-19

Toma la palabra la administración: esta es una propuesta que trae la administración, ya la habíamos socializado con el consejo y esto es de acuerdo al buen manejo que se le ha dado de los recursos porque monterrey de san carlos es una copropiedad que nos tocó apretarnos el cinturón pero es como una estrategia primero: muchos propietarios que la pandemia los dejó sin empleo, hay muchos propietarios aquí que son independientes y también sufrieron ese daño de cerrar sus negocios, otros que tienen vehículos, es decir hay una gran cantidad de personas que resultaron afectadas por la pandemia en monterrey de san Carlos, entonces la idea nace y para poder ayudar a las personas y a la misma comunidad de monterrey de san Carlos y a su vez lo que mencionaba don Javier que es para buscar una estrategia para ayudar la cartera, porque por obvias razones por la pandemia se aumentó y es darle una amnistía en intereses y en todo el tema de honorarios a las personas que entraron en mora, aclaramos solamente a las personas que entraron en mora a partir de la pandemia hasta la fecha de la asamblea, los que ya venían en mora no van a recibir esta amnistía porque como lo dijo la asamblea el año pasado, no van a volver a hacer amnistías para unas personas particulares en el caso de condonar intereses o condonar honorarios jurídicos, esto es únicamente para las personas que entraron en mora a partir del mes de marzo del año 2020 hasta la fecha, de aquí la propuesta es condonarles los intereses y condonarles todo el tema de honorarios jurídicos para que se pongan al día y se fijen unas fechas para que estas personas hagan el esfuerzo y le paguen al conjunto residencial monterrey de san Carlos, muchas personas que venían al día eran unas personas muy cumplidoras en su pago de administración y lo hicieron hasta el mes de marzo, cuando les cerraron sus negocios y todo de ahí en adelante empezaron a ser morosos, no sé si alguien del consejo de administración quiera agregarle a esta propuesta algo o para que lo estructuraremos así o sea la asamblea quien decida, el pago tendría que hacerse en su totalidad, se daría un plazo para que lo pagaran en su totalidad de tres meses es decir de aquí en tres meses hasta el mes de junio, es decir tendrían que pagar lo que adeudan hasta el mes junio a finales y se le genera la amnistía de intereses y a amnistía de honorarios jurídicos es decir solamente pagan lo que entraron en mora.

Proyección de la propuesta:



AMNISTIA COBRO DE INTERES
Y HONORARIOS JURIDICOS



CONDICIONES:

- PERSONAS QUE VENIAN AL DÍA HASTA EL MES DE MARZO DEL 2020.
- REALIZAR LABOR SOCIAL DENTRO DEL CONJUNTO O DONACIONES.

PARA PAGO TOTAL DE LA DEUDA EN TRES MESES
ABRIL – MAYO - JUNIO

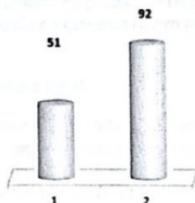
2021

Se somete a votación la propuesta de conceder amnistía en el cobro de honorarios e interés moratorios al apartamento que entro en mora en el pago de la administración a partir del mes de marzo del 2020 por temas de pandemia.

¿Aprueba la amnistía al cobro de intereses y honorarios jurídicos a los apto que cumplan con las condiciones mencionadas de: Haber estado al día a marzo 2020 y realizar labora social o donaciones al conjunto?

1. NO

2. SI



Con una votación de 92 se aprueba generar amnistía en cobro de intereses y honorarios jurídicos apartamento que entraron en mora a partir del mes de marzo del 2020.

12. Elecciones:

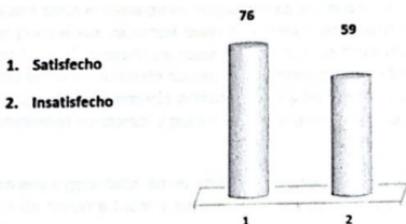
a). Continuidad de la administración con LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES. S.A.S

Se somete a votación la pregunta de satisfacción:

Se deja la claridad en el presente punto quien se encuentra facultado para determinar la continuidad de la administración es el consejo de administración que se elija en la presente asamblea; lo que se

desea conocer es el nivel de satisfacción de los servicios prestados por la empresa LIOM en la copropiedad.

¿Cómo se siente con la administración de LIOM Soluciones
Empresariales S.A.S. en el periodo 2020?



b.) Revisoría fiscal

Toma la palabra el señor Martin quintero: yo ofrezco mi postulación o continuación para el cargo que he venido representando durante el 2020, confió en que este nuevo año les pueda seguir sirviendo, en nombre de la comunidad.

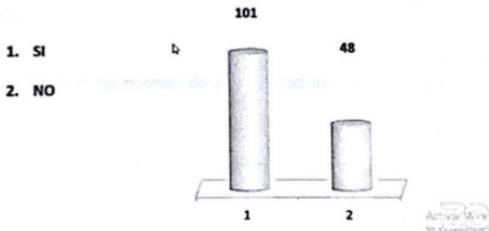
Se presenta la señora como candidata a revisora fiscal.

Milena Rico: Bueno muy buenas noches honorable asamblea mi nombre es Milena Rico contadora publica de la universidad central tengo un diplomado en revisoría fiscal bajo estándares internacionales y normas de información financiera internacional, llevo alrededor de 8 años trabajando en el sector de propiedad horizontal, tiempo en el cual me he capacitado bastante en la ley 675 de propiedad horizontal, he asistido a seminarios simposios, talleres y todo lo que tiene que ver con capacitación de propiedad horizontal en la ley de habeas data, en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo porque propiedad horizontal es un sector que a mí me gusta mucho y me apasiona, me gusta mucho trabajarlos solamente me dedico a la propiedad horizontal, no tengo empresas comerciales y no tengo empresas de ninguna índole entonces solamente me dedico a propiedad horizontal, mi experiencia como les dije llevo alrededor de 8 años trabajando en propiedad horizontal como revisora fiscal y alguna contabilidades en propiedad horizontal, trabaje 7 años en alpina productos alimenticios allá entre como practicante de marketing posteriormente me dejaron en la empresa como auxiliar de Traing marketing tuve una jefe que en alpina después me llevo a trabajar con ella en su empresa allí pase a ser coordinadora en estrategia financiera y luego pase a la gerencia administrativa y financiera, este digamos que amplio bagaje en las áreas administrativas y financiera me ha permitido conocer como todas las áreas las zonas grises por decir así, las zonas

Donde hay como de pronto que fortalecer donde hay cuellos de botella conozco todas las áreas porque una vez fui Jefe de recursos humanos, fui coordinadora en estrategia financiera, maneje nomina, tesorería, maneje una nómina de 300 personas entonces me permite conocer mucho sobre el manejo de personas de las leyes, de nómina, de todas las digamos todas las que tiene que ver con contratación, entonces pues mi propuesta para ustedes. hoy es primero me gustaría ser parte de este conjunto, de esta familia apoyarlos en todo lo que ustedes requieren de mí porque si bien es cierto la revisoría fiscal la eligen ustedes es porque es un ente independiente es un ente que no genera alianzas con la administración ni con el consejo si no que es lo ojos prácticamente de toda la asamblea dentro de la administración y dentro del consejo, la revisoría fiscal debe velar porque ustedes, porque el consejo y la administración cumpla con las decisiones que ustedes. toman en cada asamblea, que el presupuesto se ejecute de la manera que ustedes lo aprueban, entonces pues digamos que ese sería el tema de mi propuesta es ser sus ojos dentro de la administración mi propuesta es velar porque sus recursos sean manejados de una manera eficaz, de una manera eficiente, porque no haya desviación de recursos, porque no haya malversación del bien común y bueno porque las cosas se ejecuten de acuerdo a la decisiones que toma la asamblea, muchísimas gracias, esa es mi experiencia, gerencia administrativa y financiera y pues fue es el tiempo que les digo que llevo en propiedad horizontal y pues me gustaría ser parte de esta comunidad si ustedes lo permiten.

Debido a la controversia generada en el chat de la asamblea la señora Milena Rico retira su postulación al cargo de revisora fiscal y se somete a votación si los residentes desean o no tener revisora fiscal en el conjunto.

¿Desea tener Revisor Fiscal para el 2021?

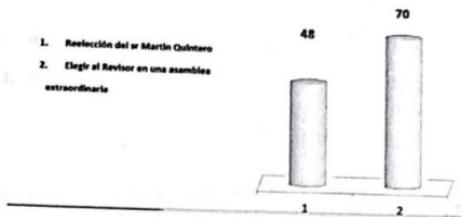


Con una votación e 101 Si se aprueba la elección de revisoría fiscal.

Como solo se cuenta con un candidato se somete a votación la elección del señor Martin Orlando Quintero como Revisor fiscal para el periodo 2021 - 2022

Elección de Revisor Fiscal periodo 2021-2022

1. Reelección del sr Martín Quiñero
2. Elegir al Revisor en una asamblea extraordinaria



Con una votación de 70 NO se aprueba la elección del señor Martín Como revisor fiscal de la copropiedad.

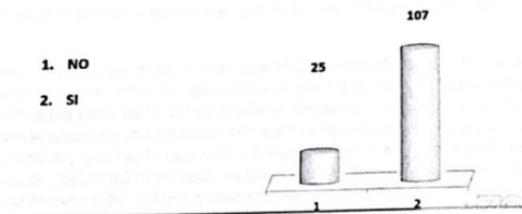
c.) Consejo de administración

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asamblea el consejo de administración deberá está confirmado por tres (3) propietarios. Se postulan:

Sr Wilson Vieda Rico Apt 209,
Sr Julio Cesar Jurado Sánchez del 1407
Sr Rafael Báez del 1413.

Se somete a votación la elección del consejo de administración

¿Aprueba al consejo de administración mencionados en la
asamblea?



Con una votación de 107 votos a favor se aprueba la elección del Consejo de administración.

d.) Comité de convivencia

No se contó con postulantes por lo que se declara desierta por falta de postulantes al comité de convivencia.

13. proposiciones y varios.

Interviene el señor Jorge Ayala: muy buenas noches me surge una inquietud con el tema de que no apareció comité de convivencia y es que desde el mes de agosto del año pasado tuve un inconveniente, nos robaron la bicicleta, del ciclero tenemos los videos de la persona que la saco pero la administración lo que dijo fue que me iban a pasar como conducto regular por el comité de convivencia, en este momento al no haber comité de convivencia. ¿Cuál es el paso a seguir allí?

Interviene la administración: el comité de convivencia que le habíamos escalado al señor, nosotros antes de entregar la administración, nosotros le vamos a solucionar a los propietarios y frente a la pregunta que si no hay comité de convivencia y se presentan novedades entonces avoca conocimiento el consejo de administración y la administración que este de turno para dirimir los conflictos que se presenten en la copropiedad si no eligen nunca un comité de convivencia para ese periodo.

Interviene el señor Samuel Pacheco 1404: yo quiero proponer una reunión extraordinaria para abordar el tema de los parqueaderos, me parece un tema muy delicado, el tema de la garantía por venta, el tema de que se va a acabar esta garantía y puede haber daños muy graves, se puede ir toda la estructura del edificio, puede ya no ser habitable y eso puede salirnos muy caro o perder nuestras propiedades entonces propongo que se haga una asamblea extraordinaria para abordar este tema.

Interviene la señora Mabel Calderón: soy la propietaria del apartamento 1007, si la vigilancia del conjunto es tan costosa cómo es posible que a la señora que vive en mi apartamento mi inquilina, le

robaron dos bicicletas hace más de seis meses y la administración se hacen los desentendidos, no dan ninguna respuesta y vigilancia tampoco, en esos casos ¿Quién responde? Y es que es muy triste porque a veces si la administración no contesta los correos, los teléfonos contestan, dicen sí, sí, sí, pero realmente nunca dan una solución a nada, es muy complicado de verdad contactarse uno con ellos y que le solucionen los problemas, peor en estos casos que ella me viene diciendo que quien le va a responder por esos elementos que se le perdieron en el parqueadero ¿Qué se hace frente a eso?

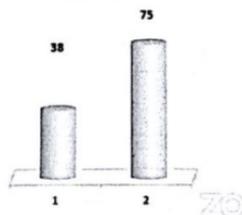
Interviene la administración: yo invito a la señora Mabel a que de pronto a las intervenciones que hagamos, nos soportemos frente a la realidad de lo que ha pasado, a su inquilino si se le entrego una respuesta formal por parte de H.C.P que es la empresa de vigilancia contratada para el conjunto, que ella no estuvo de acuerdo con lo que le manifestó la empresa de seguridad, tiene todo su derecho para generar su réplica y eso fue lo que hizo, en este momento está esperando respuesta frente a lo que la empresa de seguridad manifestó, es claro que la administración ejecuta un presupuesto, interviene con una empresa de vigilancia pero no asume las obligaciones que tiene la empresa de vigilancia, entonces en ese orden de ideas el único que responde es la empresa de seguridad, que la arrendataria de su apartamento no este de acuerdo con la respuesta formal que le entregaron, no quiere decir que no se le haya entregado ninguna respuesta, entonces Sra. Mabel si la invito para que se documente bien frente al tema que se está manejando con su arrendataria.

Interviene la administración: aumentar el valor económico a dos cuotas de administración por tema de excremento de mascotas y de ruido.

Se somete a votación

¿Aprueba el incremento de la sanción por ruido y por el mal manejo de mascotas a 2 cuotas de administración?

1. NO
2. SI



Con 75 votos se aprueba el aumento de la sanción a dos cuotas de administración para las personas que no sean responsables con la tenencia de mascotas y las que pasen los decibeles del ruido-

Camilo 1105: yo tengo un inconveniente con el olor del cigarrillo, recordemos que el espacio y todos tenemos derecho a la libre personalidad, pero llega el respeto hasta donde afectamos a los demás y presente toda la querrella, la queja, más de 5 llamadas sobre el olor de cigarrillo y me encontré que



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA AÑO 2021
CONJUNTO MONTERREY DE SAN CARLOS - PH NIT 900.600.368-4
REALIZADA EL 27 DE MARZO DEL 2021 - VIRUTAL



en el manual de convivencia, no tenemos aprobada la sanción por el olor a cigarrillo o por fumar, pueden fumar, eso es normal y de alguna manera es de cada personalidad, pero en el momento en que ya afectan a otro inmueble sí considero que deberíamos montar una sanción de convivencia por este punto y yo hablo de cigarrillo, a otros les tocara la marihuana y que también la deberán incluir, más allá de que sea la libre personalidad de cada uno.

Toma la palabra el señor Jeffrey Castor presidente de la asamblea puesto que no se allegaron las propuestas, ya hablamos de las que se habían consolidado o enviado, entonces siendo las 23:08 HRS DEL 27 DE MARZO DEL 2021 se da por terminada esta asamblea, nos queda pendiente entonces la asamblea extraordinaria, les agradezco a todos su paciencia y el tiempo.

La presente se firma a los 15 días del mes de junio del 2021.

La información aquí plasmada fue tomada del audio suministrado por la empresa Serviasambleas encargada de la logística y conexión virtual del evento, así como las imágenes y resultados de las votaciones.


Jeffrey Castor
Apt 1408 CC 398152 55.
Presidente


Nancy Lizeth Barón
Apt 901 JL 7052 BFA
secretaria

Ana Cecilia Ávila
Comité Veedor
Apt 415

Luz Ángela Peña
Comité Veedor
Apt 616

Jacqueline Cuarta
Comité Veedor
Apt 1010

Fecha	Lugar	Horario	Próxima Reunión
11 de Mayo de 2021	Salón Social Monterrey	7:00 pm a 08:00 pm	Por definir

ASISTENCIA	
Asistentes	Ausentes
Rafael Báez Apto 1413 Wilson Vieda Apto 209 Julio Cesar Jurado Apto 1407	

TEMAS
1. Definición administración para el año 2021

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Se abre inicia la reunión contando con la asistencia de los tres consejeros nombrados en la asamblea del pasado 27 de marzo del 2021.

2. VALIDACIÓN DE PROPUESTAS

Se realiza la validación de la hojas de vida suministradas por el consejo de administración (saliente) que les llegaron de acuerdo a convocaría pública realizada en el mes de marzo del 2021.

Luego de realizar un debate teniendo en cuenta el informe generado por la empresa LIOM frente a la gestión que han venido desempleado en la copropiedad y los temas administrativos que se tienen pendientes; el consejo de administración no ve viable el cambio de administración por lo que somete a votación la continuidad de la empresa **LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES** como encargados de la administración de la copropiedad:

Se somete aprobación la continuidad de la administración

Rafael Báez	Apto 1413
Wilson Vieda	Apto 209
Julio Cesar Jurado	Apto 1407

Por unanimidad se elige a la empresa **LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES** como encargada de la administración durante el periodo de **12 de mayo del 2021 a 12 de mayo 2022**.

No siendo otro el motivo de la reunión se da cierre a la misma.

En constancia firman:

• Wilson Vieda	
• Julio Cesar Jurado	
• Rafael Baez	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2021 Hora: 16:38:53

Recibo No. AB21305428

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21305428B5168

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S A S
Nit: 901.189.972-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02974442
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2018
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 27 de julio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 53A N° 28-18 Ofc. 101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@liomsoluciones.com
Teléfono comercial 1: 3152300991
Teléfono comercial 2: 3123650310
Teléfono comercial 3: 3152300991

Dirección para notificación judicial: Calle 53A N° 28-18 Ofc. 101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
liomsolucionesempresariales@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3152300991
Teléfono para notificación 2: 3123650310
Teléfono para notificación 3: 3152300991

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2021 Hora: 16:38:53

Recibo No. AB21305428

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21305428B5168

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 16 de junio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018, con el No. 02350131 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad: LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. La sociedad tendrá como objeto principal cualquier actividad comercial lícita, en las que se encuentran las siguientes, I) Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata; II) Las actividades inmobiliarias que se realizan a cambio de una retribución o por contrata incluidos los servicios inmobiliarios; III) La compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata; IV) La valuación inmobiliaria a cambio de una retribución o por contrata; V) La promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios a cambio de una retribución o por contrata; VI) La consultoría inmobiliaria a cambios de una retribución o por contrata; VII) La administración de condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y plazas de mercado,, entre otros; VIII) La prestación de una combinación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, como la limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, seguridad y vigilancia, envío de correspondencia, recepción, lavandería. Servicios conexos a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones. Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas; IX) Las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2021 Hora: 16:38:53

Recibo No. AB21305428

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21305428B5168

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados; X) Asesoramiento y representación en procedimientos civiles XI) Asesoramiento y representación en procedimientos penales. xii) Asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales y laborales. XIII) La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.; XIV) Otras actividades de notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros y curadores urbanos. Parágrafo; la sociedad no podrá servir de garante de obligaciones de terceros ni garantizar con sus bienes obligaciones distintas a las propias. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2021 Hora: 16:38:53

Recibo No. AB21305428

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21305428B5168

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente, que con las mismas facultades del titular, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos de un (1) año, reelegibles por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: (de acuerdo a lo creado en los órganos de administración de la sociedad) 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la junta directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de resultados para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 7 del 4 de julio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2020 con el No. 02584912 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2021 Hora: 16:38:53

Recibo No. AB21305428

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21305428B5168

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Puentes Pardo Diana Marcela	C.C. No. 000001032421624
Suplente	Lopez Mosquera William Andres	C.C. No. 000000079953154

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Documento Privado No. sin num del 16 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018 con el No. 02350131 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Moreno Roa Maritza Isabel	C.C. No. 000001012335617
Segundo Renglon	Roa Suarez July Andrea	C.C. No. 000001032380154

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lopez Mosquera William Andres	C.C. No. 000000079953154
Segundo Renglon	Torres Bautista Dario Augusto	C.C. No. 000000011186466

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2021 Hora: 16:38:53

Recibo No. AB21305428

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21305428B5168

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 8110
Otras actividades Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 77.500.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2021 Hora: 16:38:53

Recibo No. AB21305428

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21305428B5168

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 27 de julio de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogotá, D.C 22 de mayo del 2021

Señores:
Consejo de administración
MONTERREY DE SAN CARLOS
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Cordial saludo. Respetados señores por medio de presente informo que he sido notificada del nombramiento de la empresa **LIOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** identificada con Nit 901.189.972 como entidad administradora de **MONTERREY DE SAN CARLOS PH**, en mi calidad de representante legal realizo la respectiva aceptación del cargo comprometiéndome a cumplir con todas y cada una de las funciones establecidas en la ley 675 del 2001.

Sin más por el momento me despido respetuosamente.

Cordialmente.



Diana Marcela Puentes Pardo
Representante Legal
Liom Soluciones Empresariales



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 1 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-02-2012 RADICACIÓN: 2012-9587 CON: ESCRITURA DE: 30-01-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 9880 de fecha 27-12-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. LOTE 1 con area de 7056.48 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MONTERREY) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA POR E. 6153 DEL 25-08-11 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR DONACION DE BANCOLOMBIA S.A., POR E. 8761 DEL 28-12-06 NOTARIA 29 DE MEDELLIN (ADICION A FUSION E. 8761 YA CITADA E. 3974 DEL 30-07-05 NOTARIA 29 DE MEDELLIN, POR E. 8761 ANTERIORMENTE MENCIONADA) ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CIUADELA SIERRAS DE SANTAFE 1) POR E. 156 DEL 18-02-00 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR E. 2578 DEL 25-09-97 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40274519. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD ACERO GOMEZ B. & CIA. LTDA., POR E. 1063 DEL 30-03-60 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-452534.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40274519

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-12-2011 Radicación: 2011-120012

Doc: ESCRITURA 9045 del 01-12-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MONTERREY

NIT:830053812-2

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-01-2012 Radicación: 2012-9587

Doc: ESCRITURA 9880 del 27-12-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 2 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PAT. AUT. DENOMINADO FIDEICOMISO MONTERREY NIT. 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-08-2012 Radicación: 2012-78698

Doc: ESCRITURA 5648 del 15-08-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS LIC DE URBANIZ RES 09-3-0289 DEL 24-06-09.AMPLIADA EL 18-08-11 CUR 3 DE BGT. LIC DE C. 11-3-0761 DEL 03-08-11 CUR 3 DE BGT..RES 12-3-0437 DEL 01-06-12 VISTO BUENO DE P.H Y DE MODIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MONTERREY NIT 830.053.812-2

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 3 -> 40612735APT 101 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612736APT 102 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612737APT 103 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612738APT 104 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612739APT 105 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612740APT 106 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612741APT 107 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612742APT 108 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612743APT 109 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612744APT 110 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612745APT 111 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612746APT 112 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612747APT 113 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612748APT 114 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612749APT 201 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612750APT 202 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612751APT 203 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 3 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 40612752APT 204 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612753APT 205 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612754APT 206 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612755APT 207 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612756APT 208 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612757APT 209 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612758APT 210 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612759APT 211 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612760APT 212 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612761APT 213 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612762APT 214 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612763APT 215 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612764APT 216 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612765APT 301 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612766APT 302 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612767APT 303 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612768APT 304 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612769APT 305 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612770APT 306 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612771APT 307 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612772APT 308 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612773APT 309 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612774APT 310 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612775APT 311 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612776APT 312 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612777APT 313 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612778APT 314 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612779APT 315 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612780APT 316 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612781APT 401 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612782APT 402 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612783APT 403 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 4 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 40612784APT 404 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612785APT 405 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612786APT 406 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612787APT 407 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612788APT 408 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612789APT 409 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612790APT 410 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612791APT 411 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612792APT 412 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612793APT 413 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612794APT 414 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612795APT 415 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612796APT 416 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612797APT 501 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612798APT 502 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612799APT 503 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612800APT 504 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612801APT 505 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612802APT 506 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612803APT 507 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612804APT 508 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612805APT 509 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612806APT 510 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612807APT 511 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612808APT 512 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612809APT 513 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612810APT 514 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612811APT 515 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612812APT 516 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612813APT 601 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612814APT 602 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612815APT 603 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 5 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 40612816APT 604 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612817APT 605 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612818APT 606 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612819APT 607 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612820APT 608 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612821APT 609 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612822APT 610 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612823APT 611 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612824APT 612 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612825APT 613 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612826APT 614 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612827APT 615 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612828APT 616 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612829APT 701 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612830APT 702 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612831APT 703 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612832APT 704 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612833APT 705 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612834APT 706 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612835APT 707 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612836APT 708 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612837APT 709 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612838APT 710 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612839APT 711 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612840APT 712 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612841APT 713 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612842APT 714 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612843APT 715 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612844APT 716 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612845APT 801 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612846APT 802 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612847APT 803 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 6 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 40612848APT 804 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612849APT 805 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612850APT 806 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612851APT 807 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612852APT 808 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612853APT 809 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612854APT 810 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612855APT 811 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612856APT 812 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612857APT 813 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612858APT 814 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612859APT 815 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612860APT 816 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612861APT 901 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612862APT 902 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612863APT 903 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612864APT 904 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612865APT 905 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612866APT 906 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612867APT 907 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612868APT 908 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612869APT 909 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612870APT 910 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612871APT 911 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612872APT 912 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612873APT 913 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612874APT 914 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612875APT 915 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612876APT 916 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612877APT 1001 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612878APT 1002 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612879APT 1003 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 7 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 40612880APT 1004 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612881APT 1005 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612882APT 1006 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612883APT 1007 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612884APT 1008 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612885APT 1009 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612886APT 1010 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612887APT 1011 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612888APT 1012 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612889APT 1013 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612890APT 1014 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612891APT 1015 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612892APT 1016 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612893APT 1101 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612894APT 1102 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612895APT 1103 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612896APT 1104 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612897APT 1105 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612898APT 1106 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612899APT 1107 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612900APT 1108 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612901APT 1109 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612902APT 1110 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612903APT 1111 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612904APT 1112 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612905APT 1113 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612906APT 1114 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612907APT 1115 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612908APT 1116 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612909APT 1201 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612910APT 1202 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612911APT 1203 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 8 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 40612912APT 1204 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612913APT 1205 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612914APT 1206 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612915APT 1207 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612916APT 1208 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612917APT 1209 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612918APT 1210 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612919APT 1211 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612920APT 1212 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612921APT 1213 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612922APT 1214 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612923APT 1215 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612924APT 1216 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612925APT 1301 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612926APT 1302 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612927APT 1303 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612928APT 1304 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612929APT 1305 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612930APT 1306 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612931APT 1307 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612932APT 1308 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612933APT 1309 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612934APT 1310 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612935APT 1311 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612936APT 1312 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612937APT 1313 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612938APT 1314 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612939APT 1315 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612940APT 1316 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612941APT 1401 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612942APT 1402 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612943APT 1403 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 9 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 40612944APT 1404 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612945APT 1405 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612946APT 1406 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612947APT 1407 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612948APT 1408 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612949APT 1409 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612950APT 1410 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612951APT 1411 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612952APT 1412 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612953APT 1413 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612954APT 1414 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612955APT 1415 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612956APT 1416 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612957APT 1501 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612958APT 1502 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612959APT 1503 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612960APT 1504 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612961APT 1505 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612962APT 1506 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612963APT 1507 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612964APT 1508 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612965APT 1509 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612966APT 1510 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612967APT 1511 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612968APT 1512 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612969APT 1513 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612970APT 1514 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612971APT 1515 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612972PARQUEAD 084 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612973PARQUEAD 085 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612974PARQUEAD 086 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612975PARQUEAD 087 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 10 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 40612976PARQUEAD 088 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612977PARQUEAD 089 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612978PARQUEAD 090 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612979PARQUEAD 091 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612980PARQUEAD 093 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612981PARQUEAD 094 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612982PARQUEAD 095 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612983PARQUEAD 096 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612984PARQUEAD 097 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612985PARQUEAD 098 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612986PARQUEAD 099 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612987PARQUEAD 100 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612988PARQUEAD 101 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612989PARQUEAD 102 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612990PARQUEAD 103 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612991PARQUEAD 104 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612992PARQUEAD 105 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612993PARQUEAD 106 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612994PARQUEAD 107 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612995PARQUEAD 108 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612996PARQUEAD 109 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612997PARQUEAD 110 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612998PARQUEAD 143 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40612999PARQUEAD 144 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613000PARQUEAD 145 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613001PARQUEAD 146 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613002PARQUEAD 147 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613003PARQUEAD 148 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613004PARQUEAD 149 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613005PARQUEAD 150 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613006PARQUEAD 151 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613007PARQUEAD 152 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 11 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 40613008PARQUEAD 153 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613009PARQUEAD 154 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613010PARQUEAD 155 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613011PARQUEAD 156 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613012PARQUEAD 157 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613013PARQUEAD 158 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613014PARQUEAD 159 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613015PARQUEAD 160 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613016PARQUEAD 161 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613017PARQUEAD 162 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613018PARQUEAD 163 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613019PARQUEAD 164 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613020PARQUEAD 165 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613021PARQUEAD 166 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613022PARQUEAD 167 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613023PARQUEAD 168 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613024PARQUEAD 169 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613025PARQUEAD 170 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613026PARQUEAD 171 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613027PARQUEAD 172 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613028PARQUEAD 173 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613029PARQUEAD 174 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613030PARQUEAD 175 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613031PARQUEAD 176 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613032PARQUEAD 177 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613033PARQUEAD 178 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613034PARQUEAD 179 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613035PARQUEAD 180 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613036PARQUEAD 181 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613037PARQUEAD 182 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613038PARQUEAD 183 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS
- 3 -> 40613039PARQUEAD 184 CONJ CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908896747583072

Nro Matrícula: 50S-40596342

Pagina 13 TURNO: 2021-343641

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 06:45:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-343641

FECHA: 08-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

06-OCT-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00781528-F-1032421624-20160105 0047951293A 1 1523735451

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.421.624**

PUENTES PARDO
APELLIDOS

DIANA MARCELA
NOMBRES

Diana Marcela Puentes Pardo
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



1234

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: **5648.** -----

CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO. -----

Fecha: AGOSTO 15 - 2012 -----

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

Acto: 0317.- CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS" -----

Otorgante:-----

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Nit. 860.531.315-3, EN SU CALIDAD DE VOCERA Y

ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO MONTERREY, N.I.T. 830.053.812-2 -----

Representante Legal: Jose Gabriel Romero Caicedo, cc. 79.324.092 de Bogotá,-----

Inmueble: Lote 1, situado en la Calle 36B Sur Número 11-25, de Bogotá. D.C. ----

Matrícula Inmobiliaria: 50S-40596342 -----

Derechos notariales: sin cuantía-----

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

Guillermo

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 DE BOGOTA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, Agosto quince (15) de dos mil

doce (2012), ante mí **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ,**

NOTARIO 9 DE BOGOTA, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTE, COMPARECIENTE CON MINUTA PREVIAMENTE RECIBIDA POR

CORREO ELECTRÓNICO -----

JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado y

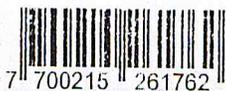
residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.324.092

expedida en Bogotá, quien en el presente documento obra en su calidad de cuarto

suplente del Presidente y por ende en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. con N.I.T. 860.531.315-3, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número quinientos cuarenta y cinco (#545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se adjuntan al presente instrumento público para su protocolización, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MONTERREY con N.I.T: 830.053.812-2 y manifestaron: -----

PRIMERO: Que ALIANZA FIDUCIARIA S.A actúa como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MONTERREY, identificado con N.I.T. 830.053.812-2 constituido por documento privado, suscrito entre las sociedades CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A. y SUPREMA COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A. en calidad de Fideicomitentes promotores, la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA en calidad de Fideicomitente Tradente y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de fiduciario, posteriormente mediante la Escritura Pública No. 6153 del 25 de Agosto del 2011 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria No 50S-40274519 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, se procedió a incrementarse el patrimonio del fideicomiso constituido mediante la transferencia del inmueble que se identifica adelante, posteriormente, por medio de la escritura pública No 9880 del 27 de Noviembre de 2011 otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, se realizó desenglobe correspondiéndole al inmueble objeto de la presente constitución de la Propiedad Horizontal, el folio de matricula inmobiliaria Número 50S-40596342. -----

SEGUNDO: Que el Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO MONTERREY", del cual es vocera y administradora ALIANZA FIDUCIARIA S.A. es actualmente propietario del siguiente inmueble: LOTE 1: CON UN ÁREA APROXIMADA DE 7056,48 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: ##### Partiendo desde el mojón No. 27A hasta el mojón No. 28 en línea recta con una distancia de 13,39 metros; desde el mojón No. 28 hasta el mojón No. 29 en línea recta con una distancia de 61,48 metros; desde el mojón No. 29 hasta el mojón No. 30 en línea recta con una distancia de 7,79 metros; desde el mojón No. 30 hasta el mojón No. 31 en línea recta con una distancia de 5,28 metros; desde el mojón No. 31 hasta el mojón No. 32 en línea recta con una distancia de 1,26 metros; desde el mojón No. 32 hasta el mojón No. 34 en línea curva con una distancia de 3,57 metros; desde el



mojón No. 34 hasta el mojón No. 35 en línea recta con una distancia de 11,12 metros; desde el mojón No. 35 hasta el mojón No. 36 en línea recta con una distancia de 4,00 metros; desde el mojón No. 36 hasta el mojón No. 37 en línea curva con una distancia de 20,30 metros; desde el mojón No. 37 hasta el mojón No. 38 en línea curva con una

distancia de 16,46 metros; desde el mojón No. 38 hasta el mojón No. 39 en línea curva con una distancia de 5,05 metros; desde el mojón No. 39 hasta el mojón No. 40 en línea recta con una distancia de 2,00 metros; desde el mojón No. 40 hasta el mojón No. 41 en línea curva con una distancia de 13,73 metros; desde el mojón No. 41 hasta el mojón No. 42 en línea curva con una distancia de 15,72 metros; desde el mojón No. 42 hasta el mojón No. 43 en línea curva con una distancia de 16,87 metros; desde el mojón No. 43 hasta el mojón No. 44 en línea recta con una distancia de 8,90 metros; desde el mojón No. 44 hasta el mojón No. 45 en línea recta con una distancia de 5,39 metros; desde el mojón No. 45 hasta el mojón No. 92 en línea recta con una distancia de 19,60 metros; desde el mojón No 92 hasta el mojón No 46 en línea recta con una distancia de 30,54 metros; desde el mojón No. 46 hasta el mojón No. 47 en línea curva con una distancia de 41,87 metros; desde el mojón No. 47 hasta el mojón No. 48 en línea curva con una distancia de 22,45 metros; desde el mojón No. 48 hasta el mojón No. 49 en línea recta con una distancia de 6,07 metros; desde el mojón No. 49 hasta el mojón No. 50 en línea recta con una distancia de 12,69 metros; desde el mojón No. 50 hasta el mojón No. 27B en línea recta con una distancia de 70,37 metros; desde el mojón No. 27B hasta el mojón No. 27A en línea recta con una distancia de 71,05 metros. ### -----

TRADICION: El lote anteriormente descrito fue adquirido por la Sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO MONTERREY" por transferencia realizada a título de fiducia mercantil por la sociedad FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, por medio de la escritura pública No 6.153 del 25 de Agosto de 2011 otorgada en la Notaría Novena de Bogotá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria No 50S-40274519, posteriormente por medio de la escritura pública No 9880 del 27 de Diciembre de 2011 otorgada en la Notaría Novena (9) del Circulo de Bogotá, el Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO MONTERREY" realizo desenglobe del inmueble en mayor extensión en seis (6) lotes correspondiéndole al lote objeto del proyecto Monterrey de San Carlos y sobre el cual se constituye la propiedad horizontal el folio de matricula inmobiliaria Número 50S-40596342. -----

TERCERO: Que en el lote identificado en la cláusula segunda se construirá el CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS, y se registrá por las

NOTARIA 9 BOGOTÁ
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

disposiciones Legales, normas y reglamentos que se hacen constar en la presente Escritura, la cual contendrá DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) APARTAMENTOS, OCHENTA Y CUATRO (84) PARQUEADEROS PRIVADOS, DIEZ Y SEIS (16) PARQUEADEROS DE VISITANTES Y NOVENTA Y OCHO (98) PARQUEADEROS COMUNES DE USO COMÚN y que se encuentran identificados y descritos detalladamente en esta misma Escritura y en los siguientes documentos que se adjuntan a esta escritura: 1. Resolución No 09-3-0289 del 24 de Junio de 2009 por medio de la cual se concede licencia de urbanización y certificación de fecha 18 de Agosto de 2011, por medio de la cual se amplía el plazo hasta el 1º de enero de 2013 expedidas por la Curaduría Urbana 3 de Bogotá. 2. Licencia de construcción No LC 11-3-0761 de fecha 3 de Agosto de 2011 expedida por la Curaduría Urbana 3 de Bogotá. 3. Resolución No 12-3-0437 de fecha Junio 1º de 2012 expedida por la Curaduría Urbana 3 de Bogotá, por medio de la cual se modifica la licencia urbanística otorgada por resolución No 09-3-0289 de fecha Junio 24 de 2009. 4. Resolución No. 12-3-0437 del 1º de Junio del 2012 expedida por la Curaduría Urbana 3 de Bogotá, por medio de la cual se da Visto Bueno a los planos del reglamento de propiedad Horizontal donde se aprueba el proyecto CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS. -----

CUARTO: El compareciente manifiesta que de acuerdo con el artículo 4 de la ley 675 de Agosto 3 del 2001, desea constituir Reglamento de Propiedad Horizontal sobre el inmueble descrito anteriormente, el cual se denominará "CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS" situado en la Calle 36B Sur Número 11-25 Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca como consta en la certificación catastral del predio de mayor extensión de Mayo 25 de 2012, y se registrará por las disposiciones Legales, normas y reglamentos que se hacen constar en la presente Escritura. Esta dirección será provisional. -----

QUINTO: Que constituido así el referido inmueble en Propiedad Horizontal, queda definitivamente constituida con el otorgamiento de la presente Escritura y sus registros y en el mismo momento legalizada su Personería Jurídica (Art. 4 Ley 675 del 2001), ALIANZA FIDUCIARIA S.A, quien actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO MONTERREY" identificado con N.I.T. 830.053.812-2 constituido por documento privado, suscrito entre las sociedades CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A. y SUPREMA COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A. en calidad de Fideicomitentes promotores, la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA en calidad de Fideicomitente Tradente y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de fiduciario, posteriormente mediante la Escritura Pública No. 6153 del 25 de Agosto del 2011 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, se procedió a incrementarse el patrimonio del fideicomiso constituido mediante la transferencia del correspondiente



inmueble sometido a Propiedad Horizontal, adopta el Reglamento y los Estatutos que regularan los derechos y obligaciones tanto del citado ente como Persona Jurídica, como los de los propietarios, Dueños, Codueños y Copropietarios de las unidades o bienes de propiedad privada dentro del Conjunto cerrado y de los titulares de

derechos reales o de los simples tenedores, usuarios y ocupantes de cualquiera de las partes del citado inmueble; determina e identifica los bienes de propiedad particular y de las áreas afectadas al uso común, determina la proporción con que cada propietario debe contribuir a las expensas o gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, el pago de las primas de seguro, la regulación sobre los órganos de administración, su constitución, convocatoria y funciones generales y, en general, el sometimiento del Conjunto cerrado al régimen Propiedad Horizontal señalado en la ley 675 del año 2001, los decretos que la reglamenten y demás disposiciones que la complementen, modifiquen, adicionen o remplacen, disposiciones estas que se entenderán incorporadas en todo acto que implique transferencia del dominio y de cualquier otro derecho real sobre los inmuebles que conforman el Conjunto cerrado o en todo acto o contrato en virtud del cual se concede el uso o goce de los mismos, reglamento que se hace constar en los siguientes artículos: -----

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: De acuerdo con lo prescrito en los Artículos 2, 3 y 32 de la Ley 675 del 2001, el presente reglamento de propiedad Horizontal, es el estatuto que regula los derechos y obligaciones específicos de los copropietarios del CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS, que como persona jurídica tiene por objeto administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal; pudiendo para ello, efectuar todos los actos y contratos que sea necesario realizar para el cabal cumplimiento de la Personería Jurídica y del Reglamento del conjunto cerrado. En desarrollo de su objeto, cumplirá y acatará las normas constitucionales de convivencia pacífica, cooperación y solidaridad social; promoverá y defenderá el respeto por la dignidad humana, en especial protegerá las condiciones de vida digna, el derecho a la privacidad, a la recreación, a la libre circulación, a reunirse, a organizarse para fines lícitos y a participar en la vida social comunitaria; mantendrá sus actividades dentro de los principios generales de función social y ecológica de la propiedad, de protección, integración y conservación funcional, ecológica. -----

ARTICULO SEGUNDO. EFECTOS: Las disposiciones de este documento, del cual hacen parte integrante la licencia de construcción, los planos de linderos, los planos aprobados por la autoridad competente donde se muestran la localización, linderos,

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común, todos los cuales tienen fuerza obligatoria para el propietario actual del inmueble y para los futuros adquirentes de derechos reales sobre los bienes de dominio privado en el que se divide, y en lo pertinente, para todas las personas que, a cualquier título, usen o gocen de cualquiera de dichos bienes privados. En consecuencia, en toda operación que implique traspaso o enajenación de bienes de dominio privado o constitución de cualquier derecho real, así como en la cesión de uso y/o goce de estos, a cualquier título, se entenderán incorporadas las disposiciones del presente reglamento. -----

ARTICULO TERCERO. **NORMATIVIDAD:** Se incorpora al presente documento, la Ley 675 de dos mil uno (2001). Cuando en este documento no se encuentre una norma expresamente aplicable a un caso determinado o concreto, se aplicarán en su orden: 1- Las demás normas del mismo documento que regulen casos o situaciones análogas. 2- Las normas legales que regulen situaciones similares en inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. 3- Las disposiciones del Código Civil Colombiano y leyes concordantes y reformativas del mismo, de manera directa o por analogía. 4- El código de Comercio, las normas de urbanismo, las normas de sanidad y el código de policía, en aquellas materias o situaciones, cuya regulación específica se encuentre en dichas normas, o se permita resolver un caso determinado, a través de la analogía. 5- Las disposiciones del código civil, acerca del régimen de comunidad. -----

ARTICULO CUARTO. **EL CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS** es un conjunto que se **DESARROLLARÁ EN CUATRO ETAPAS CONSTRUCTIVAS**, Las cuales se aprueban en su totalidad de acuerdo a la Resolución No. 12-3-0437 de fecha 1º de Junio del 2012 expedida por la Curaduría Urbana 3 de Bogotá, por medio de la cual se da Visto Bueno a los planos del reglamento de propiedad Horizontal donde se aprueba el proyecto, incluidas las cuatro (4) etapas constructivas del **CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS**, que serán construidas en un lote de terreno con área de 7056,48 metros cuadrados. Si no ocurren reformas al proyecto inicial cuando esté terminado contará con **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) APARTAMENTOS, OCHENTA Y CUATRO (84) PARQUEADEROS PRIVADOS, DIEZ Y SEIS (16) PARQUEADEROS DE VISITANTES Y NOVENTA Y OCHO (98) PARQUEADEROS COMUNES DE USO COMÚN** para lo cual se estará en lo previsto en la ley 675 de 2.001. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los constituyentes de la propiedad horizontal podrán solicitar modificaciones a la licencia urbanística si llegan a considerar que lo requieren para el desarrollo de las unidades que no hayan vendido. Podrán englobarlos, volverlos a desenglobar y lotear con áreas y diseños diferente, incorporar nuevos terrenos,



construir casas, edificios etc. En este caso quedan autorizados para elevar la escritura pública de reforma del presente reglamento con la condición de que no desmejoren los derechos de quienes como terceros hayan adquirido inmuebles. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los propietarios de los apartamentos no tendrán derecho a oponerse a las labores de diseño, construcción, incorporación, reglamentación, determinación de coeficientes de etapas posteriores.

ARTICULO QUINTO. PROPIEDAD y TITULO DE ADQUISICION. El lote de terreno sobre el cual se construye EL CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS, lo adquirió la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO MONTERREY" por transferencia realizada por la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA a título de incremento al patrimonio autónomo por medio de la Escritura Pública No. 6153 del 25 de Agosto del 2011 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá. -----

ARTICULO SEXTO. NOMBRE. El nombre del CONJUNTO se denominará CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS. -----

ARTICULO SEPTIMO. UBICACIÓN Y LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS SE ENCUENTRA UBICADO, EN LA CALLE 36 B SUR, NÚMERO 11-25, de la nomenclatura actual de la CIUDAD DE BOGOTA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, como consta en la certificación catastral de fecha de Mayo 25 de 2012 asociado al certificado de tradición y libertad del predio de mayor extensión 50S-40274519, desenglobado mediante Acto suscrito mediante Escritura Pública 9880 del 27 de Diciembre de 2011 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, SOBRE EL CUAL se está desarrollando el Conjunto Cerrado Monterrey de San Carlos y cuyos linderos generales son los siguientes:-----

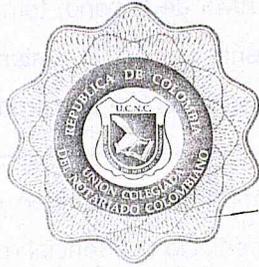
LOTE 1: CON UN ÁREA APROXIMADA DE 7056,48 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: ##### Partiendo desde el mojón No. 27A hasta el mojón No. 28 en línea recta con una distancia de 13,39 metros; desde el mojón No. 28 hasta el mojón No. 29 en línea recta con una distancia de 61,48 metros; desde el mojón No. 29 hasta el mojón No. 30 en línea recta con una distancia de 7,79 metros; desde el mojón No. 30 hasta el mojón No. 31 en línea recta con una distancia de 5,28 metros; desde el mojón No. 31 hasta el mojón No. 32 en línea recta con una distancia de 1,26 metros; desde el mojón No. 32 hasta el mojón No. 34 en línea curva con una distancia de 3,57 metros; desde el mojón No. 34 hasta el mojón No. 35 en línea recta con una distancia de 11,12 metros; desde el mojón No. 35 hasta el mojón No. 36 en línea

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.EXCOLMIBIA.COM

recta con una distancia de 4,00 metros; desde el mojón No. 36 hasta el mojón No. 37 en línea curva con una distancia de 20,30 metros; desde el mojón No. 37 hasta el mojón No. 38 en línea curva con una distancia de 16,46 metros; desde el mojón No. 38 hasta el mojón No. 39 en línea curva con una distancia de 5,05 metros; desde el mojón No. 39 hasta el mojón No. 40 en línea recta con una distancia de 2,00 metros; desde el mojón No. 40 hasta el mojón No. 41 en línea curva con una distancia de 13,73 metros; desde el mojón No. 41 hasta el mojón No. 42 en línea curva con una distancia de 15,72 metros; desde el mojón No. 42 hasta el mojón No. 43 en línea curva con una distancia de 16,87 metros; desde el mojón No. 43 hasta el mojón No. 44 en línea recta con una distancia de 8,90 metros; desde el mojón No. 44 hasta el mojón No. 45 en línea recta con una distancia de 5,39 metros; desde el mojón No. 45 hasta el mojón No. 92 en línea recta con una distancia de 19,60 metros; desde el mojón No. 92 hasta el mojón No. 46 en línea recta con una distancia de 30,54 metros; desde el mojón No. 46 hasta el mojón No. 47 en línea curva con una distancia de 41,87 metros; desde el mojón No. 47 hasta el mojón No. 48 en línea curva con una distancia de 22,45 metros; desde el mojón No. 48 hasta el mojón No. 49 en línea recta con una distancia de 6,07 metros; desde el mojón No. 49 hasta el mojón No. 50 en línea recta con una distancia de 12,69 metros; desde el mojón No. 50 hasta el mojón No. 27B en línea recta con una distancia de 70,37 metros; desde el mojón No. 27B hasta el mojón No. 27A en línea recta con una distancia de 71,05 metros.### lote identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40596342. -----

ARTICULO OCTAVO. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS. Se trata de un conjunto que cuando esté terminado, si no ocurren reformas al proyecto inicial, contendrá DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) APARTAMENTOS, LOS CUALES SE DESARROLLARAN EN CUATRO ETAPAS, LA PRIMERA ETAPA CONSTA DE 60 UNIDADES, LA SEGUNDA DE 58 UNIDADES, LA TERCERA 60 UNIDADES Y LA CUARTA Y ULTIMA ETAPA CONSTA DE 60 UNIDADES OCHENTA Y CUATRO (84) PARQUEADEROS PRIVADOS, DIEZ Y SEIS (16) PARQUEADEROS DE VISITANTES Y NOVENTA Y OCHO (98) PARQUEADEROS COMUNES DE USO COMÚN. Los inmuebles compartirán algunos elementos estructurales y constructivos, áreas y servicios de uso y utilidad general como áreas de circulación, zonas verdes, de disfrute visual, dentro de una filosofía de protección, conservación ambiental y armonía estética cuyos propietarios participan de acuerdo a lo establecido anteriormente en el pago de las expensas comunes, como servicios públicos comunitarios, control de portería, vigilancia, mantenimiento y mejoras cuyo acceso se encuentra restringido por un cerramiento. -----

MEMORIA DESCRIPTIVA: II. CONSTRUCCIÓN: La ejecución de EL CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS se adelantó con las siguientes



especificaciones: El diseño arquitectónico fue realizado por los arquitectos David Mejía Ramirez y Jairo Leyton Mendieta y los diseños estructurales por el Ingeniero Civil Calculista Diego Castro Barrientos. La gerencia del proyecto estuvo a cargo de CONSTRUCCIONES CFC Y ASOCIADOS S.A. La construcción ha sido ejecutada por

SUPREMA COMPANÍA INMOBILIARIA S.A. Los materiales previstos son los contenidos en las Especificaciones Generales preparadas por la empresa constructora, las cuales se anexan e incorporan al presente reglamento. III-DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: REDES DE ACUEDUCTO: La red que abastece a MONTERREY DE SANCARLOS se conecta al acueducto de Bogotá D.C. de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P. Desde un tubo de la red principal que cruza sobre la vía pública, costado Nororiental del predio, frente al acceso del proyecto. Desde allí se instala una línea de abastecimiento en tubería de unión Z de PVC presión RD21 de 2 pulgadas que suministra agua potable al tanque de reserva. Desde allí hace una serie de derivaciones que se distribuyen así: Hacia el edificio residencial en tubería PVC 4 pulgadas; hacia el Edificio de zonas comunes en tubería de PVC de ½ pulgada; hacia el edificio de parqueaderos en tubería de PVC de ½ pulgada y otro adicional tubería SCH 10 RANURADA en 4 pulgadas que alimenta la red contra incendios al interior del edificio Residencial. No existe sistema de hidrantes exteriores. Solo se encuentra una válvula de cierre, ubicado en el primer nivel del edificio residencial, que corta el suministro de la torre, Para zonas comunes, se puede suspender, desde el mismo edificio en la ubicación de los contadores. -----

2. REDES DE ALCANTARILLADO: Sobre el costado suroccidental del predio, como parte de las obras de mitigación de riesgos exigidos por el Estudio de Remoción en Masa, Fase II, aprobados mediante Concepto técnico CT 5457 del 2009 emitido por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE), se construyeron canales colectoras de aguas lluvias provenientes de los taludes altos, que se evacúan por el costado norte del predio, adicionalmente se construirán tres (3) drenes horizontales en el talud posterior con una profundidad de 15 metros aproximadamente según las condiciones físicas del terreno. ###-----

Las redes de alcantarillado son conducidas desde cada apartamento por medio de tubería Novafort con diámetros variables entre 4 y 8 pulgadas, hasta las cajas de inspección ubicadas en el primer piso tras el edificio residencial. De ahí se conduce por tubería novafort pasado entre el edificio residencial y el edificio de Zonas comunes hacia el acceso de El CONJUNTO, hasta conectarse a la red principal sobre la vía pública Transversal 10. Las aguas lluvias provenientes del edificio son

NOTARIA 9 BOGOTÁ
WWW.LEYNOT.COM

dirigidas hasta las cajas de inspección que se ubican en el nivel de terreno, toman dirección hacia el Noroccidente, luego se dirigen paralelamente por el cerramiento del conjunto y se vierten a la red de alcantarillado pluvial principal sobre el extremo norte del predio. ###-----

Las aguas negras que provienen del edificio de Zonas Comunes, se dirigen en sentido Suroriente hasta conectarse con la red que viene del edificio residencial que luego se conecta a la red principal sobre la vía pública Transversal 10. Las aguas lluvias, toman dirección en sentido Suroriente y son vertidas a vía pública Transversal 10. ###-----

V- DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES BÁSICAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS:

Las siguientes son las especificaciones de construcción: 1. Cimentación: Está conformada por cimentación profunda tipo Keyson en Concreto reforzado de 3.000 psi con vigas continuas en concreto reforzado de 3000 psi, de acuerdo al diseño estructural. 2. Estructura: El sistema estructural se realizó en Muros en Concreto Reforzado. La totalidad de la estructura cumple con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 de acuerdo a los planos aprobados por la Curaduría Urbana N° 3 de la ciudad de Bogotá D.C. Algunos muros podrán ser construidos en mampostería, según lo determine el diseño estructural. 3. Cubierta: Losa maciza de concreto reforzado soportada sobre muros de concreto reforzado, los cuales se encargan de transmitir las cargas a la cimentación. Algunas secciones de la cubierta se construirán en cubierta translúcida soportada sobre perfilería metálica o similar según diseño establecido por el constructor. La altura de los áticos es variable, según el diseño arquitectónico, lo que se muestra en las imágenes no compromete al constructor. . 4. Cielo-falso: No se entregan. 5. Pisos: Las siguientes son las especificaciones de los pisos del Proyecto: 5.1. Sala, Comedor, Pasillo y Hall: Concreto a la vista sin afinado de piso o similar. 5.2. Cocina y patio de ropas: Concreto a la vista sin afinado de piso o similar. 5.3. Baño auxiliar: Cerámica de 20 x 20 centímetros color blanco o similar o similar. 5.4. Baño alcoba principal: Concreto a la vista sin afinado de piso o similar. 5.5. Alcobas: Concreto a la vista sin afinado de piso o similar. 5.6. Balcón: Se entregará en gravilla lavada con tablón de gres o similar según diseño definido por el constructor. 5.7. Guarda escobas: No se entregan guardaescobas. 6. Enchapes y Accesorios: 6.1. Baño auxiliar: Se enchapa únicamente la zona húmeda hasta una altura de 1.80, cerámica de 20 x 20 centímetros color blanco o similar, el resto de paredes que no se enchapan, van estucadas y pintadas en color blanco hasta una altura de 2.30 metros. 6.2 Baño alcoba principal: No se entregan enchapes 6.3. Cocina y Patio Ropas: En la cocina se enchapará solamente sobre el mesón con dos hiladas en cerámica de 20 x 20 centímetros color blanco o similar, (Largo mesón de 1.60



metros aproximadamente). El resto de paredes que no se enchapan, se entregan con pintura en vinilo color blanco o similar. En la Zona de Ropas se enchapará sobre el Lavadero dos hiladas con cerámica de 20 x 20 centímetros color blanco o similar. El resto de paredes que no se enchapan, se entregan con pintura en vinilo color blanco o

similar. 7. Instalación Hidro-sanitaria: Se construirán en tubería PVC Pavco o similar. Cumpliendo las normas exigidas por la empresa que suministra el servicio. Se entrega con conexión 8. Red de Gas Natural: Se construirán las redes internas de gas natural para la estufa y calentador (la estufa que se entrega funcionará con gas natural, el calentador no se entrega). Los costos por concepto de derechos de conexión y el contador estarán a cargo de cada propietario ante Gas Natural S.A. E.S.P. Cada propietario será responsable de contratar el suministro y la instalación del ducto de evacuación para el calentador, de acuerdo a especificaciones que solicite la empresa prestadora del servicio. En cada apartamento se dejarán dos salidas para gas: En la estufa y en el calentador de agua. 9. Instalación Eléctrica: Se construirá de acuerdo con especificaciones de planos y cumpliendo las especificaciones exigidas por las normas RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y CODENSA S.A. E.S.P. Los plafones se colocaran de losa y los aparatos eléctricos serán línea Astra sin piloto o similar. 10. Aparatos y Accesorios Sanitarios: 10.1. Baño Auxiliar: Se entregará instalado un sanitario línea Acuacer color blanco o similar, un lavamanos de colgar de la línea Milano color blanco o similar y un (1) juego de incrustaciones de cuatro (4) piezas (Gancho, jabonera de lavamanos, papelera y toallero, todos en porcelana de color blanco). 10.2. Baño Alcoba Principal: No se entregarán aparatos sanitarios. 10.3. Griferías: 10.3.1. Baño Auxiliar: Las griferías del lavamanos y la ducha se entregan de la línea Piscis de Grival o similar 10.3.2. Baño Alcoba principal: No se entregan griferías. 11. Carpintería de madera: La puerta principal de acceso al apartamento tipo arquitectónica de Pizano o similar. La única puerta que se entregará al interior, estará ubicada en el espacio del baño auxiliar y se fabricará en triplex entaborado con marco de madera alistonada, con luceta (sin dintel). Con acabado en laca semibrillante o similar. 12. Carpintería metálica: La puerta ventana del salón comedor, las ventanas de todas las alcobas, cocina, se construirán en aluminio. El tipo de perfilaría, color y el diseño, será definido por el constructor. La baranda del balcón se fabricará en estructura metálica con pintura anticorrosiva y pintura esmaltada o similar, según el diseño definido por el constructor. 13. Equipos Especiales y de cocina: 13.1. Cocina: Mesón en acero inoxidable que tiene incorporada la estufa y el lavaplatos o similar, estará soportado por machones de mampostería en bloque de arcilla 13.2. Lavadero: Prefabricado en granito pulido sin

NOTARIA 9 BOGOTÁ
WWW.LEXODIEMIA.COM

tanque o similar. 14. Cerrajería: Cerraduras tipo bola metálica o similar cuyo diseño será definido por el constructor. 15. Vidrios: Todos los vidrios serán crudos calidad peldar de 4 mm de espesor. 16. Pintura: 16.1. Paredes Interiores: Concreto a la vista, puede presentar estrías de la formaleta metálica o similar. Los antepechos de ventanas serán en mampostería a la vista. 16.2. Cielo rasos: Concreto a la vista que puede presentar estrías de la formaleta metálica. 16.3. Fachada: Acabado en pintura esgrafiada para exteriores sobre muros de concreto con combinación de antepechos en mampostería a la vista. Los colores de la fachada serán definidos por el constructor. Los colores que se presentan en la publicidad constituyen un elemento de apreciación estética y pueden variar. 17. Especificaciones Plus: Los apartamentos que se entregan con Especificaciones Plus, tendrán adicional las siguientes especificaciones así: Pisos: 17.1. Los pisos serán: 17.1.1. Piso Salón comedor, cocina y ropas: Porcelanato color beige de 50 x 50 centímetros o similar 17.1.2. Piso Alcobas: Alfombra argollada color beige o similar. 17.1.3. Piso baño Alcoba principal: Cerámica de 20 x 20 centímetros en color blanco o similar. 17.1.3. Guardaescobas salón Comedor, Circulación, Alcobas, Cocina y Ropas: en Madera con altura de siete (7) centímetros o similar de acuerdo a diseño definido por el constructor. 17.2. Paredes: Acabados con estuco y pintura vinílica sobre muro de concreto en color blanco o similar. (Excepto sobre el mesón). 17.3. Puertas de Alcobas y baño de Alcoba Principal: Puerta de triplex entamborada con marco de madera alistonada, con luceta (sin dintel). Con acabado en laca semibrillante o similar. Con una chapa en bola metálica o similar. 17.4 Cielo raso: Se entregará con acabado tipo perlita en color blanco o similar. 18. Parqueaderos privados: Se entregarán cubiertos con cimentación, estructura y losas en concreto según el diseño estructural y la norma sismoresistente de 1998, NSR-98 y Ley 400 de 1998 y los planos aprobados por la Curaduría Urbana N° 3 de Bogotá D.C. Algunos cerramientos se construirán como muros de contención en concreto reforzado según el diseño estructural y algunos se construirán en mampostería. Tanto los parqueaderos como las circulaciones tendrán las respectivas demarcaciones, numeraciones y señalizaciones con pinturas en resina epóxica en color definido por el constructor. Ubicación será determinada por el constructor y se consigna en los planos que se protocolizan en la presente Constitución del Reglamento de Propiedad Horizontal. 19. Zonas al aire libre: Dentro de las zonas comunales al aire libre tenemos: 19.1 Zonas verdes y juegos infantiles: Se entregará el 50% de estos juegos al finalizar la entrega de la totalidad de las unidades que componen la primera y segunda etapa y se terminará de instalar al finalizar la entrega de la totalidad de las unidades que componen la tercera etapa. Tanto la ubicación, área, diseño arquitectónico serán definidos por el Constructor. 19.2 Canchas deportivas: Se construirá con el diseño y especificaciones definidas por el constructor. Se



entregará al finalizar la escrituración de la totalidad de las unidades que componen la cuarta etapa. 20. Zonas comunales: Los propietarios del Conjunto tendrán derecho a disfrutar de los siguientes espacios comunales: En el edificio comunal de dos plantas 20.1 Portería: No incluye Amueblamiento. Los acabados serán definidos por el constructor. La instalación de cámaras y elementos de vigilancia no están incluidas en la oferta comercial del constructor. 20.2 Salón social: Se entregará al finalizar la escrituración de la totalidad de las unidades de la etapa 1 y 2. Tanto el área, diseño arquitectónico y los acabados del salón social serán definidos por el Constructor. El salón social será entregado sin amueblamiento. 20.3 Gimnasio: Se entrega dotado con: Una (1) Caminadora, dos (2) pesas de mano, dos (2) bicicletas estáticas, cinco (5) colchonetas, Una (1) multifuncional (la marca y las especificaciones de esta dotación serán definidas por el constructor). Se entregará al finalizar la escrituración de la totalidad de las unidades de la primera y segunda etapa. Tanto el área, diseño arquitectónico y los acabados serán definidos por el Constructor. 20.4 Salón audiovisual: Se entrega con 1 Televisor LCD, 40"; 1 Teatro en Casa; 8 sillas. La marca y las especificaciones de esta dotación serán definidas por el constructor. Se entregará al finalizar la escrituración de la totalidad de las unidades que componen la tercera etapa. Tanto el área, diseño arquitectónico y los acabados serán definidos por el Constructor. 20.5 Sala Interactiva: Se entrega con 1 Router inalámbrico, 1 Computador de mesa, 2 mesas (con capacidad para 6 computadores); 6 sillas. La marca y las especificaciones de esta dotación serán definidas por el constructor. Se entregará al finalizar la escrituración de la totalidad de las unidades que componen la tercera etapa. Tanto el área, diseño arquitectónico y los acabados definidos por el Constructor. 20.6 Salón de Juegos: Se entrega con 1 mesa de Ping Pong. La marca y especificaciones de esta dotación serán definidas por el constructor. Se entregará al finalizar la escrituración de la totalidad de las unidades que componen la tercera etapa. Tanto el área, diseño arquitectónico y los acabados serán definidos por el Constructor. En la cubierta del edificio tendremos los siguientes espacios: 20.7 Terrazas de Asados: Se compone de dos espacios (sur y norte) para terraza de asados y cada uno de los módulos se entrega con Un (1) Lavaplatos, Una (1) parrilla para asado; Un (1) baño sin ducha. No se entregará punto de gas. La marca y las especificaciones de esta dotación serán definidas por el constructor. Se entregará una terraza al finalizar la primera y segunda etapa, la segunda terraza se entregará al finalizar la cuarta etapa. Tanto el área, diseño arquitectónico y los acabados serán definidos por el Constructor. 20.8 Espacio Disponible. Este espacio hace parte del área común de uso común que se hace entrega a la copropiedad, por lo cual debe de entenderse dentro de los bienes que se mencionan en el literal B del Artículo

NOTARIA 9 BOGOTÁ
WWW.LEXCOLONIA.COM

noveno. No incluye Amueblamiento. Tanto el área, como el diseño Arquitectónico y los Acabados, serán definidos por el Constructor. Se entregará al finalizar la escrituración de la totalidad de las unidades que componen la primera y segunda etapa. 20.9 Puntos Fijos: Las paredes tendrán acabado con pintura esgrafiada y los cielos rasos en acabado tipo perlita según color y diseño que definido por el constructor. Los pasamanos serán metálicos con acabado en esmalte. Las escaleras serán en concreto lavado y las circulaciones se entregarán con tableta de gres y gravilla lavada. 20.10 Ascensores: Para todo el proyecto se entregarán tres ascensores con las especificaciones técnicas y acabados definidos por el constructor. Dos ascensores se entregarán al finalizar la entrega de la totalidad de las unidades que componen la primera y segunda etapa, el otro ascensor se entregará al finalizar la escrituración de la totalidad de las unidades que componen la tercera etapa. 20.11 Tanque de Agua: Se construirá con el diseño y las especificaciones definidas por el constructor. Se entregará parcialmente según sea necesaria para el funcionamiento en cada etapa. 20.12 Biciaderos: Se construirá con el diseño y especificaciones definidas por el constructor. Se entregará al finalizar la escrituración de la totalidad de las unidades que componen la cuarta etapa. 20.13 Parqueaderos comunales y de visitantes: Se entregarán descubiertos con cimentación, estructura y losas en concreto según el diseño estructural y la norma sismoresistente de 1998, NSR-98 y Ley 400 de 1998 y los planos aprobados por la Curaduría Urbana N° 3 de Bogotá D.C. Algunos cerramientos se construirán como muros de contención en concreto reforzado según el diseño estructural y algunos se construirán en mampostería. Tanto los parqueaderos como las circulaciones tendrán las respectivas demarcaciones, numeraciones y señalizaciones con pinturas en resina epóxica en color definido por el constructor. Ubicación será determinada por el constructor y se consigna en los planos que se protocolizan en la presente Constitución del Reglamento de Propiedad Horizontal. 21. Citofonía: El Conjunto tendrá un sistema de Citofonía virtual que comunicará la Portería con todos los Apartamentos. El Constructor definirá la empresa con la cual se contratará dicho servicio. 22. Sistema de Televisión por Cable: Para el servicio de televisión se entregarán los ductos y cajas sin cableado, con puntos en la sala y en la alcoba principal para la futura instalación de la red de televisión por cable. El servicio, será contratado a cargo del propietario con la empresa de su elección. 23. Telefonía: El servicio de Telefonía y Citofonía virtual (a través de la línea telefónica) será prestado con un operador autorizado. Esta instalación se entregará solo con ductos y cajas sin cableado para que el operador instale las respectivas acometidas domiciliarias. Se entregarán dos puntos de teléfono (sala y la alcoba principal). 24. Cerramiento: El Conjunto contará con cerramiento construido en postes de concreto y malla eslabonada por los costados laterales y posterior, Sobre el frente del conjunto se



construirá el cerramiento con reja metálica sobre muro de concreto. Este Cerramiento se irá construyendo a medida que se vayan entregando las etapas de construcción. El diseño será definido por el constructor según la licencia de construcción. 25. Vías de Acceso: Tanto la vía, y los andenes internos del conjunto, se construirán en concreto.

ARTICULO NOVENO. CLASES DE BIENES. Como sujeto al régimen de Propiedad Horizontal, EL CONJUNTO tendrá tres (3) categorías de bienes: -----

- A.- Bienes de Propiedad Exclusiva, -----
- B.- Bienes de Propiedad Común o de uso común. -----
- C. Bienes comunes de uso exclusivo. -----

A.- LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Estarán constituidos por cada uno de los lotes con casas de habitación, entendiéndose comprendidos los espacios y volúmenes completamente delimitados y susceptibles de propiedad individual y aprovechamiento independiente a otros propietarios, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que sirvan exclusivamente al correspondiente propietario, de conformidad con las normas del reglamento, exceptuando los ductos y muros divisorios con inmuebles colindantes o partes comunes. La propiedad sobre estos bienes implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes de EL CONJUNTO, en proporción con los coeficientes de copropiedad. En todo acto de disposición, gravamen o embargo de un bien privado se entenderán incluidos estos bienes y no podrán efectuarse estos actos con relación a ellos, separadamente del bien de dominio particular al que acceden. En general son bienes o unidades de propiedad exclusiva y por consiguiente de dominio particular de libre uso, goce y disposición del respectivo propietario, en los términos de la Ley y del presente reglamento los lotes con casas de habitación de uso exclusivo para vivienda y Parqueaderos. Los bienes de propiedad privada o exclusiva, en cuanto a destinación, localización, áreas y linderos se singularizan en los siguientes términos: -----

Los bienes privados que conforman el CONJUNTO CERRADO MONTERREY DE SAN CARLOS, está integrado por DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) APARTAMENTOS y OCHENTA Y CUATRO (84) PARQUEADEROS PRIVADOS que de acuerdo con los planos PH 01 de 04, PH 02 de 04, PH 03 de 04 y PH 04 de 04 que se protocolizan con la presente escritura y están distribuidos de la siguiente manera: -----

APARTAMENTO 101: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 201; por el NORTE, del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área

NOTARIA 9 BOGOTÁ
WWW.LEXCOLONIA.COM

común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 102. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 102: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 202; por el NORTE, del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 101 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 103. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -

APARTAMENTO 103: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 203; por el NORTE, del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 102 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 104. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -

APARTAMENTO 104: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 204; por el NORTE, del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 103 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1)



espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ###-----

APARTAMENTO 105: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 205; por el NORTE, del punto 1 al punto 2

en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 106 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ###-----

APARTAMENTO 106: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 206; por el NORTE, del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 107 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 105. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -

APARTAMENTO 107: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 207; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 108 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 106. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ###-----

APARTAMENTO 108: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 208; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común

de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 107. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 109: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 210; por el NORTE, del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 110 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 110: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 211; por el NORTE, del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 111 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 109. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -

APARTAMENTO 111: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 212; por el NORTE, del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 110. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para



futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 112: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 213; por el NORTE, del punto 1 al punto 2

en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 113. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 113: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 214; por el NORTE, del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 112 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 114. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -

APARTAMENTO 114: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con losa de cimentación; CENIT con APARTAMENTO 215; por el NORTE, del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 113 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +2,82 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 201: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 101; CENIT con APARTAMENTO 301; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común,

de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 202. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 202: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 102; CENIT con APARTAMENTO 302; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 201 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 203. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 203: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 103; CENIT con APARTAMENTO 303; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 202 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 204. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 204: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 104; CENIT con APARTAMENTO 304; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 203 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO:



Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 205: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 105; CENIT con APARTAMENTO 305; por el NORTE del punto 1 al punto 2

en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 206 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 206: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 106; CENIT con APARTAMENTO 306; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 207 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 205. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 207: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 107; CENIT con APARTAMENTO 307; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 208 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 206. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 208: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 108; CENIT con APARTAMENTO 308; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común

NOTARIA 9 BOGOTÁ
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 207. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 209: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con zona comunal; CENIT con APARTAMENTO 309; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 210 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 210: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 109; CENIT con APARTAMENTO 310; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 211 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 209. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 211: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 110; CENIT con APARTAMENTO 311; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 212 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 210. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y



un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----
APARTAMENTO 212: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alindado así: ### NADIR con APARTAMENTO 111; CENIT con APARTAMENTO 312; por el NORTE del punto 1 al punto 2

en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 211. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 213: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alindado así: ### NADIR con APARTAMENTO 112; CENIT con APARTAMENTO 313; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 214. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 214: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alindado así: ### NADIR con APARTAMENTO 113; CENIT con APARTAMENTO 314; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 213 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 215. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 215: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alindado así: ### NADIR con APARTAMENTO 114; CENIT con APARTAMENTO 315; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común

NOTARIA 9 BOGOTÁ
WWW.EXCOLOMBIA.COM

de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 214 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 216. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 216: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con zona comunal; CENIT con APARTAMENTO 316; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 215 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +5,22 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 301: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 201; CENIT con APARTAMENTO 401; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 302. Ubicado en el nivel +7,62 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 302: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 202; CENIT con APARTAMENTO 402; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 301 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 303. Ubicado en el nivel +7,62 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y



un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----
APARTAMENTO 303: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 203; CENIT con APARTAMENTO 403; por el NORTE del punto 1 al punto 2

en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 302 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 304. Ubicado en el nivel +7,62 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 304: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 204; CENIT con APARTAMENTO 404; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 303 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +7,62 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 305: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 205; CENIT con APARTAMENTO 405; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 306 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +7,62 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 306: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 206; CENIT con APARTAMENTO

406; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 307 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 305. Ubicado en el nivel +7,62 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 307: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 207; CENIT con APARTAMENTO 407; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 308 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 306. Ubicado en el nivel +7,62 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 308: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 208; CENIT con APARTAMENTO 408; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 307. Ubicado en el nivel +7,62 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina, ropas, balcón, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio para futuro baño. USO: Vivienda. ### -----

APARTAMENTO 309: con área construida de 51,00 metros cuadrados aproximadamente y área privada de 43,99 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: ### NADIR con APARTAMENTO 209; CENIT con APARTAMENTO 409; por el NORTE del punto 1 al punto 2 en 34,13 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el SUR del punto 3 al punto 4 en 26,28 metros, lindando con área común de uso exclusivo; por el ESTE del punto 4 al punto 1 en 4,53 metros, lindando con muro común de uso exclusivo que lo separa del APARTAMENTO 310 y por el OESTE del punto 2 al punto 3 en 3,20 metros, lindando con área común de uso exclusivo. Ubicado en el nivel +7,62 m. ### Consta de: Sala comedor, cocina,